



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 11:00 horas del día 28 de junio de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, D. José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

* Tenientes de Alcalde:

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D. LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D. MANUEL ROMERO LÓPEZ.
- D^a. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPÓN.

* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:

- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



OBSERVACIONES: *Por razones de urgencias en el **Punto 16º** (Expte. 395/2019).- Asuntos Urgentes, se incluye el siguiente asunto como **Punto 16º.1.-** (Expte. 395/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Contrato de “Patrocinio de Corrida de Toros de la ganadería de Miura, con la entidad “*EVENTOS MARFA*”, con CIF: B-72.350.556”. Adjudicación. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 380/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Especial de fecha 21 de junio y de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de junio de 2019.

Punto 2º.- (Expte. 381/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Cuenta justificativa del expediente Nº 113/18 de subvención nominativa concedido a la entidad Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “*CONVIVIR*” con CIF: G-41724600”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 382/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Cuenta justificativa del expediente Nº 114/18 de subvención nominativa concedido a la entidad Asociación Defensa de los Derechos de la Vida “*DDEVIDA*” con CIF: G-91427732”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 383/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Cuenta justificativa del expediente Nº 115/18 de subvención nominativa concedido a la entidad Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “*RENACER*” con CIF: G-91357160”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 384/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Plan de Inspecciones de Feria 2019”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 385/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Cuentas Justificativas de expedientes de subvención Línea-3, régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 386/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de un/a Trabajador Social, Grupo A, Subgrupo A2 durante un período de SEIS MESES con destino al Programa Renta Mínima de Inserción Social”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 387/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-0089, por importe de 282.281,17€”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10	DOCUMENTO: 20190943459 Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46
--	---	--



Punto 9º.- (Expte. 388/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Concesión de subvención nominativa Expte. 04/2019 y Convenio de Colaboración en materia de conservación del Patrimonio y explotación de recursos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santa María de la Mesa con C.I.F R4100536D correspondiente al año 2019”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 389/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Concesión de subvención nominativa Expte. SN03/2019 y Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación IESV Resurrexit Allehuis El Resucitado” con C.I.F: G-90068792”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 390/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Concesión de subvención nominativa Expte. SN07/2019 y Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y “Cáritas de la Parroquia de San José de Utrera” con C.I.F: R4100542B”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 391/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Excepcionalidad de la contratación durante 6 meses de la categoría de ARQUITECTO TÉCNICO Grupo A Subgrupo A2 con destino a la Unidad de Infraestructuras”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 392/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de junio de 2018, presentados por la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y oficina de Cementerio”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 393/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación N.º OB 75/2018 “Rehabilitación energética en edificios municipales correspondientes a centro de educación infantil y primaria del núcleo urbano de Utrera, compuesto por 11 lotes ”. Aprobación.”. Adjudicación parcial lote 1,2,3,4 y 5. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 394/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Procedimiento, Bases Reguladoras y Convocatoria pública para la concesión de “Ayudas de Transporte para Jóvenes Estudiantes que cursen estudios reglados fuera de la localidad. Curso 2018/2019”. Relación Provisional de Beneficiarios, Desistidos y Excluidos. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



Punto 16º.- (Expte. 395/2019).- Asuntos urgentes.

Punto 16º.1.- (Expte. 395/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Contrato de “Patrocinio de Corrida de Toros de la ganadería de Miura, con la entidad “EVENTOS MARFA”, con CIF: B-72.350.556”. Adjudicación. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 380/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 21 DE JUNIO Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019. APROBACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio y de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de junio de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio y de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de junio de 2019.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 381/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 113/18 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR” CON CIF: G-41724600”. APROBACIÓN.

Por la la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, para justificar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “CONVIVIR”.

Visto que las Bases Reguladoras establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



Visto informe de la Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, de fecha 21 de junio de 2019, que literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2018.-** *Se han presentado a justificación las Cuentas Justificativas correspondientes a subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, de las Asociaciones de Alcohólicos Rehabilitados “CONVIVIR”, Defensa de los Derechos de la Vida Animal “DDEVIDA” y de Alcohólicos en Rehabilitación “RENACER”, aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2018.-Considerando los datos obrantes en los expedientes 113/18, 114/18 y 115/18 y a los efectos de proceder a la terminación de los expedientes de Concesión de las subvenciones examinadas, se entienden debidamente justificadas las siguientes Cuentas Justificativas:.- **ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”.-** Número de expediente: 113/18.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2019.- Importe solicitado: 4.000,00 €.- Importe aceptado: 4.000,00 €.- Importe justificado: 4.388,17 €.- Informe Fiscalización: 5 junio de 2019.- **ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL “DDEVIDA”.-** Número de expediente: 114/18.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL “DDEVIDA”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2019.- Importe solicitado: 3.000,00 €.- Importe aceptado: 3.000,00 €.- Importe justificado: 3.012,42 €.-Informe Fiscalización: 5 de junio de 2019.- **ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”.-** Número de expediente: 115/18.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de enero de 2019.- Importe solicitado: 4.000,00 €.- Importe aceptado: 4.000,00 €.- Importe Justificado: 4.030,31 €.- Informe Fiscalización: 5 de junio de 2019.-En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TÉCNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.- Fdo.: D^a. Isabel Cabrera Carro.”***

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las Cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 113/18
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”
- C.I.F.: G-41724600
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2019
- Importe solicitado: 4.000,00 €
- Importe aceptado: 4.000,00 €
- Importe justificado: 4.388,17 €
- Informe Fiscalización: 5 junio de 2019

SEGUNDO: Ordenar el abono del 25% del importe restante a la entidad, al haber finalizado el proyecto y haber presentado memoria de ejecución y conclusiones del mismo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



así como justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados, y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula segunda.

TERCERO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 382/2019).-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 114/18 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA “DDEVIDA” CON CIF: G-91427732”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, para justificar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, de la Asociación Defensa de los Derechos de la Vida Animal **“DDEVIDA”**.

Visto que las Bases Regulatoras establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de la Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, de fecha 21 de junio de 2019, que literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2018.-** *Se han presentado a justificación las Cuentas Justificativas correspondientes a subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, de las Asociaciones de Alcohólicos Rehabilitados “CONVIVIR”, Defensa de los Derechos de la Vida Animal “DDEVIDA” y de Alcohólicos en Rehabilitación “RENACER”, aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2018.-Considerando los datos obrantes en los expedientes 113/18, 114/18 y 115/18 y a los efectos de proceder a la terminación de los expedientes de Concesión de las subvenciones examinadas, se entienden debidamente justificadas*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



las siguientes Cuentas Justificativas:.- **ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”**.- Número de expediente: 113/18.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2019.- Importe solicitado: 4.000,00 €.- Importe aceptado: 4.000,00 €.- Importe justificado: 4.388,17 €.- Informe Fiscalización: 5 junio de 2019.- **ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL “DDEVIDA”**.- Número de expediente: 114/18.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL “DDEVIDA”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2019.- Importe solicitado: 3.000,00 €.- Importe aceptado: 3.000,00 €.- Importe justificado: 3.012,42 €.-Informe Fiscalización: 5 de junio de 2019.- **ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”**.- Número de expediente: 115/18.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de enero de 2019.- Importe solicitado: 4.000,00 €.- Importe aceptado: 4.000,00 €.- Importe Justificado: 4.030,31 €.- Informe Fiscalización: 5 de junio de 2019.-En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TÉCNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.- Fdo.: D^a. Isabel Cabrera Carro.”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las Cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 114/18
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL “DDEVIDA”
- C.I.F.: G-91427732
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2019
- Importe solicitado: 3.000,00 €
- Importe aceptado: 3.000,00 €
- Importe justificado: 3.012,42 €
- Informe Fiscalización: 5 junio de 2019

SEGUNDO: Ordenar el abono del 25% del importe restante a la entidad, al haber finalizado el proyecto y haber presentado memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados, y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula segunda.

TERCERO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 383/2019).-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 115/18 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER” CON CIF: G-91357160”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, para justificar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, de la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación **“RENACER”**.

Visto que las Bases Reguladoras establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de la Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, de fecha 21 de junio de 2019, que literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2018.-** *Se han presentado a justificación las Cuentas Justificativas correspondientes a subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, de las Asociaciones de Alcohólicos Rehabilitados “CONVIVIR”, Defensa de los Derechos de la Vida Animal “DDEVIDA” y de Alcohólicos en Rehabilitación “RENACER”, aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2018.-Considerando los datos obrantes en los expedientes 113/18, 114/18 y 115/18 y a los efectos de proceder a la terminación de los expedientes de Concesión de las subvenciones examinadas, se entienden debidamente justificadas las siguientes Cuentas Justificativas:.- **ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”**.- Número de expediente: 113/18.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2019.- Importe solicitado: 4.000,00 €.- Importe aceptado: 4.000,00 €.- Importe justificado: 4.388,17 €.- Informe Fiscalización: 5 junio de 2019.- **ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL “DDEVIDA”**.- Número de expediente: 114/18.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL “DDEVIDA”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2019.- Importe solicitado: 3.000,00 €.- Importe aceptado: 3.000,00 €.- Importe justificado: 3.012,42 €.-Informe Fiscalización: 5 de junio de 2019.- **ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”**.- Número de expediente: 115/18.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de enero de 2019.-*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



Importe solicitado: 4.000,00 €.- Importe aceptado: 4.000,00 €.- Importe Justificado: 4.030,31 €.- Informe Fiscalización: 5 de junio de 2019.-En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TÉCNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.- Fdo.: D^a. Isabel Cabrera Carro.”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las Cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 115/18
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”
- C.I.F.: G-91357160
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de enero de 2019
- Importe solicitado: 4.000,00 €
- Importe aceptado: 4.000,00 €
- Importe justificado: 4.030,31 €
- Informe Fiscalización: 5 junio de 2019

SEGUNDO: Ordenar el abono del 25% del importe restante a la entidad, al haber finalizado el proyecto y haber presentado memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados, y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula segunda.

TERCERO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta dela Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 384/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PLAN DE INSPECCIONES DE FERIA 2019”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista providencia de incoación del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que dice literalmente:

“Con motivo de la celebración de la Feria de Utrera 2019, se hace necesario realizar una serie de controles oficiales, al objeto de comprobar el cumplimiento de la normativa sanitaria y de consumo, con el fin de garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores en relación con la seguridad alimentaria y la salud ambiental.

Es por ello que por parte de la Delegación que represento se considera necesario la aprobación de un Plan municipal de Inspecciones Sanitarias y de Consumo para los días de la Feria 2019. Los objetivos directos de dicho Plan son informar a las personas que regenten establecimientos en el recinto ferial de los requisitos legales derivados de la práctica de su actividad en materia sanitaria y consumo, con el objetivo de que se consiga el desarrollo óptimo de su actividad y repercuta directamente en su beneficio y en el de los propios consumidores.

Igualmente con la aprobación del presente instrumento se pretende establecer la planificación de las actuaciones que sean adecuadas para velar por el respeto de la normativa vigente en materia de sanidad y consumo.

El ámbito de actuación del Plan será el de las casetas instaladas en el recinto ferial, los establecimientos portátiles de bebidas y comida rápida, los puestos portátiles que vendan cualquier producto que conlleve riesgo en su consumo, así como los vehículos donde se realice el transporte de cualquier producto alimenticio o que conlleve riesgo para la salud. El Plan deberá ser efectivo desde el lunes 2 de septiembre de 2019 hasta el domingo 8 de septiembre de 2019.

Ante lo expuesto **RESUELVO:**

Primero.- Dar traslado de la presente providencia a los Servicios Municipales correspondientes para que emitan los informes oportunos y elaboren el citado Plan.

Segundo.- Elevar una propuesta a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del Plan municipal de Inspección con motivo de la Feria 2019.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. El ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. Fdo.: D. Jose M^a Villalobos Ramos”

Visto informe de Sanidad y Consumo que literalmente dice :

“INFORME PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA 2019.

En relación con las inspecciones sanitarias con motivo de la Feria 2018; mediante el siguiente INFORME y a los efectos de proceder a la Aprobación por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de las mismas, se emite el presente, con carácter de Propuesta de Plan de Inspección:

“ Plan de Inspección FERIA 2019”

Primero: *Dada la gran afluencia que durante la Feria se da en las casetas y puestos portátiles que se encuentran en el recinto ferial, se hace necesario controlar las condiciones sanitarias de los mismos, para proteger la salud de las personas usuarias en la medida de lo posible.*

Segundo: *El presente Plan está sujeto a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, publicada B.O.P. n° 301, de 31 de diciembre de 2005.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



Igualmente en cada una de las inspecciones que se realice se comprobará el cumplimiento de los puntos fundamentales de la siguiente normativa: Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la EFSA y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor, R.D. 1420/2006, de 1 de diciembre, sobre prevención de la parasitosis por anisakis en productos de la pesca suministrados por establecimientos que sirven comida a los consumidores finales o a colectividades, R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Tercero: *Las inspecciones comenzarán el día 2 de septiembre de 2019 y se estarán realizando hasta el día 8 del mismo mes, pudiendo realizarse en cualquier momento del día. Dichas inspecciones se realizarán en sentido decreciente en función del número de incumplimientos detectados en la Feria de 2018.*

Cuarto: *Los establecimientos que pueden ser objeto de inspección serán las casetas instaladas en el recinto ferial, los puestos portátiles de bebida y comida rápida, los puestos portátiles que vendan productos que puedan resultar perjudiciales para la salud, así como los vehículos que transporten cualquier tipo de alimento o producto para el consumo que pueda resultar perjudicial para la salud.*

Quinto: *Si la caseta va a disponer de equipos de enfriamiento evaporativo que pulvericen agua como climatizador, se velará por el cumplimiento del R.D. 865/2003, debiendo tener a disposición de la inspección un registro de operaciones de mantenimiento, incluyendo entre otros: revisión, limpieza y desinfección del equipo previa a su uso, con biocidas autorizados, con una periodicidad mínima de una año; o bien, Certificado de limpieza y desinfección: (Anexo II del RD 865/2003 con vigencia máxima de 1 año), realizado por una empresa inscrita en el ROESBA. En ambos casos, realizados por personal formado cualificado y acreditado legalmente.*

Sexto: *Deberá colocarse en lugar visible de la caseta un cartel prohibiendo fumar, según lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.*

Séptimo: *Por parte de los servicios de inspección podrán adoptarse las medidas cautelares que se consideren oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Plan y en la normativa sanitaria y de consumo.*

Octavo: *Los sujetos inspeccionados deberán prestar colaboración y aportar cuanta información se requiera por parte de los servicios de inspección, considerándose una infracción el incumplimiento de dicho deber, que dará lugar al correspondiente procedimiento sancionador.”*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190943459 Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46</p>
---	--	---



Teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha de 20 de noviembre de 2015, ampliado por Decreto de 27 de noviembre de 2015, las competencias de aprobar el diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como consecuencia de los trabajos de racionalización e informatización de unos y otros, con sus manuales de tramitación y demás documentación complementaria están conferida a la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Inspecciones de Feria 2019, como marco básico de la actuación inspectora.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. El ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. Fdo.: D. Jose M^a Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 385/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN LÍNEA-3, RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2018”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de la Técnico de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, de fecha 21 de junio de 2019, que literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2018.- Se han presentado a justificación las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Salubridad Pública y Consumo, aprobada Resolución por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el día 26 de octubre de 2018, punto 27º-1 (Expte. 676/2018).- Considerando los datos obrantes en los expedientes L3-028, L3-055, L3-094, L3-115, L-3-147 y L-3-211, a los efectos de proceder a la terminación de los expedientes de concesión de las subvenciones examinadas, se entienden debidamente justificadas las siguientes Cuentas Justificativas:- **ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”**.- Número de expediente: L3-028.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”.- C.I.F.: G-91357160.- Denominación proyecto: “Jornadas Preventivas sobre Alcoholismo”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de enero de 2019.- Importe concedido: 950,00 €.- Importe aceptado: 1.000,00 €.- Importe justificado: 1.041,35 €.- Informe Fiscalización: 3 de junio de 2019.- **ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA “ARCO DE LA VILLA DE UTRERA”**.- Número de expediente: L3-055.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA “ARCO DE LA VILLA DE UTRERA”.- C.I.F.: G-91316059.- Denominación proyecto: “Actividades de la Asociación 2018”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de febrero de 2019.- Importe concedido: 1.256,68 €.- Importe aceptado: 6.420,00 €.- Importe justificado: 6.697,43 €.- Informe Fiscalización: 3 de junio de 2019.- **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS “ACÉPTALOS”**.- Número de expediente: L-3-094.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS “ACÉPTALOS”.- C.I.F.: G-41778069.- Denominación proyecto: “Atención fisioterapia en deficiencias físicas y/o psíquicas”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero 2019.- Importe concedido: 1.468,48 €.- Importe aceptado: 2.202,40 €.- Importe justificativo: 2.202,40 €.- Informe Fiscalización: 3 de junio de 2019.- **ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER “NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO”**.- Número de expediente: L-3-115.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER “NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO”.- C.I.F.: G-91349555.- Denominación proyecto: “Servicio de información, orientación y valoración desde una perspectiva integral y multidisciplinar para el apoyo de las personas cuidadoras/familiares para Utrera y las pedanías”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero 2019.- Importe concedido: 1.143,72 €.- Importe aceptado: 5.984,93 €.- Importe justificativo: 5.993,62 €.- Informe Fiscalización: 3 de junio de 2019.- **ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN**.- Número de expediente: L-3-147.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN.- C.I.F.: G-90370537.- Denominación proyecto: “Ayuda y mantenimiento para enfermos y familiares cardiopatías”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero 2019.- Importe concedido: 946,04 €.- Importe aceptado: 1.000,00 €.- Importe justificativo: 1.007,00 €.- Informe Fiscalización: 14 de junio de 2019.- **ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”**.- Número de expediente: L-3-211.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”.- C.I.F.: G-41724600.- Denominación proyecto: “Orienta”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero 2019.- Importe concedido: 950,00 €.- Importe aceptado:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



1.050,00 €.- Importe justificativo: 1.147,66 €.- Informe Fiscalización: 14 de junio de 2019.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TÉCNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.- Fdo.: D^a. Isabel Cabrera Carro.**”

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificados los siguientes expedientes de subvención:

- Número de expediente: L3-028
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”
- C.I.F.: G-91357160
- Denominación proyecto: “Jornadas Preventivas sobre Alcoholismo”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de enero de 2019
- Importe concedido: 950,00 €
- Importe aceptado: 1.000,00 €
- Importe justificado: 1.041,35 €
- Informe Fiscalización: 3 de junio de 2019

- Número de expediente: L3-055
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA “ARCO DE LA VILLA DE UTRERA”
- C.I.F.: G-91316059
- Denominación proyecto: “Actividades de la Asociación 2018”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de febrero de 2019
- Importe concedido: 1.256,68 €
- Importe aceptado: 6.420,00 €
- Importe justificado: 6.697,43 €
- Informe Fiscalización: 3 de junio de 2019

- Número de expediente: L-3-94
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS “ACÉPTALOS”
- C.I.F.: G-41778069
- Denominación proyecto: “Atención fisioterapia en deficiencias físicas y/o psíquicas”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2019
- Importe concedido: 1.468,48 €
- Importe aceptado: 2.202,40 €
- Importe justificativo: 2.202,40 €
- Informe Fiscalización: 3 de junio de 2019



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10	DOCUMENTO: 20190943459 Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46
--	---	--



- Número de expediente: 1-3-115
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER “NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO”
- C.I.F.: G-91349555
- Denominación proyecto: “Servicio de información, orientación y valoración desde una perspectiva integral y multidisciplinar para el apoyo de las personas cuidadoras/familiares para Utrera y las pedanías”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero 2019
- Importe concedido: 1.143,72 €
- Importe aceptado: 5.984,93 €
- Importe justificativo: 5.993,62 €
- Informe Fiscalización: 3 de junio de 2019

- Número de expediente: L-3-147
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN
- C.I.F: G-90370537
- Denominación proyecto: “Ayuda y mantenimiento para enfermos y familiares cardiopatías”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero 2019
- Importe concedido: 946,04 €
- Importe aceptado: 1.000,00 €
- Importe justificativo: 1.007,00 €
- Informe Fiscalización: 14 de junio de 2019

- Número de expediente: L-3-211
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”
- C.I.F.: G-41724600
- Denominación proyecto: “Orienta”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero 2019
- Importe concedido: 950,00 €
- Importe aceptado: 1.050,00 €
- Importe justificativo: 1.147,66 €
- Informe Fiscalización: 14 de junio de 2019

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 386/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TRABAJADOR SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2 DURANTE UN PERÍODO DE SEIS MESES CON DESTINO AL PROGRAMA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL”. APROBACIÓN.

Por la la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Existe una subvención convocada por Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social (BOJA del día 14 de Mayo de 2019).

Constan dos informes favorables de la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico sobre la necesidad y urgencia de la cobertura y para su ingreso y del cumplimiento de los requisitos legales para la selección de la persona que va a ocupar dicho puesto de trabajo.

Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones con cargo a las aplicaciones S63.2310.14176 y S63.2310.16071 y número de operación 2019- 22010984

Por todo ello **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad por su consideración de prioritario, de la contratación del contrato de un/a Trabajador Social, Grupo A, Subgrupo A2 durante un período de SEIS MESES con destino a los trabajos de la subvención convocada por Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10	DOCUMENTO: 20190943459 Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46
--	---	--



población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social (BOJA del día 14 de Mayo de 2019)

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes disponibles en la Bolsa de Trabajo constituida por Decreto de 15 de febrero de 2013 y en su caso la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO.: Aprobar la excepcionalidad por su consideración de prioritario, de la contratación del equivalente a un contrato de Auxiliar Administrativo Grupo C Subgrupo C de 7 meses y 9 días con un máximo de 6 meses por cada contratación con destino a los trabajos de la subvención convocada por Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social (BOJA del día 14 de Mayo de 2019).

CUARTO: Las personas a contratar procederán de la bolsa supletoria de Auxiliar Administrativo creada por Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. D. José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 387/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-0089, POR IMPORTE DE 282.281,17€”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2019 000089. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66003979	19/06/19	B14200562 CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	62.284,30 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. EMIT-031 DE FECHA 19/06/19 CERTIFICACIÓN N° 1 REFORMADO REHABILITACIÓN CASA SURGA PARA CENTRO CULTURAL CASA SURGA	
Aplicación: O42.3300.6220003 PROYECTO: 2017 1030002 AD: 2019 22007663		Importe: 62.284,30 €	
2019 66003870	05/12/17	U04821088 UTE ALBAIDA - GICOSA -TALLERES LEY 18/82	19.295,97 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. RECTUTRE UTR32 DE FECHA 05/12/17 2º DEL 50% DE LA CERTIF. 16 DE LA OBRA CON EXPTE. OB01/15 : REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA	
Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 2970014		Importe: 19.295,97 €	
2019 66003997	14/06/19	A790212299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	200.700,90 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 3620721 DE FECHA 14/06/19 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES DE ABRIL 2019 (EXPTE. SV31/17)	
Aplicación: S63.2331.2277610 PROYECTO: 2019 0000015		Importe: 200.700,90 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
260.403,34 €	0,00	21.877,83 €	282.281,17 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El Alcalde Presidente. Fdo: D. José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 388/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EXPTE. 04/2019 Y CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL REPRESENTANTE ECLESIASTICO DE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA CON C.I.F R4100536D CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)**

A la vista de la solicitud que con fecha 15 de marzo de 2019 y número de Registro de Entrada 2019/00011803, presentada por don Joaquín Reina Sousa (DNI 75371314-S), Cura Párroco de Santa María de la Mesa (CIF. R 4100536- D) que en nombre de la mencionada Parroquia solicitó a este Ayuntamiento, una subvención de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), con la finalidad de afrontar los gastos de las Restauración del Retablo de Nuestra Señora de Consolación, correspondiente al ejercicio 2019.

Visto informe del Historiador y Técnico de Patrimonio Histórico, Francisco Javier Mena Villalba, que literalmente dice: “*En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud presentada por la Parroquia de Santa María de la Mesa, C.I.F, R 4100536 D en la que solicita una subvención para el Retablo de Consolación conforme a las*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



bases reguladoras y convocatoria de la concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2019. **INFORMA. Primero.** - Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que: - El Santuario de Ntra. Sra. de Consolación dependiente de la Parroquia de Santa María de la Mesa cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con la solicitud, la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras: - La entidad en cuya representación actúa, al día de la fecha, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Que la entidad, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. - La entidad ha solicitado ayuda al Arzobispado de Sevilla, para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, si bien, aún al día de la fecha no se sabe la cantidad exacta con la que va a colaborar. - Aporta solicitud en Modelo oficial cumplimentada. - Aporta Solicitud de Subvención Nominativa. - Aporta Modelo 1. Proyecto, cumplimentado. - Además se acredita la representación mediante el Modelo 2 y se acompaña el mismo, con un certificado de nombramiento de Rector del Santuario de Consolación de Utrera (Sevilla), firmado por don Juan José Asenjo Pelegrina (Arzobispo de Sevilla) y don Isacio Sigüero Muñoz (Secretario General y Canciller de la Archidiócesis de Sevilla). Aporta certificado de cuenta bancaria, CIF y DNI que se encuentra en el expediente del pasado año. - Aporta el Modelos 3, de Aceptación cumplimentado. **Segundo.** Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal de 2019 en la partida **A02 3360 48815** por importe de 150.000 euros, por lo que no procede promover convocatoria pública. **Tercero.** - Que el Santuario de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, cuenta con declaración expresa de Monumento Histórico-artístico desde 1982 (RD 2331/1982, de 24 de julio) y Bien de Interés Cultural (BIC) de 1985. El templo dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible, pues se encuentra expuesto al culto y en otros casos ocultos que con las necesarias infraestructuras para la exhibición puede ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, aunque evidentemente precisa de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior. Para lo cual se ha previsto en este ejercicio, continuar con la **Restauración tanto del Retablo Mayor en sí como respecto al artesonado, cubierta y muro del testero del presbiterio del Santuario.** El objetivo es la restauración de esta magnífica joya lignaria Barroca que acoge a la Patrona de Utrera, y garantizar mediante unas obras, la estabilidad de la zona donde está ubicada el mismo, que presenta importantes patologías de esta forma se podrá emprender con garantía la intervención del artístico mueble manteniendo en todo momento la seguridad de los visitantes y feligreses que acceden hasta la misma imagen. El conjunto de actuaciones, tendrá por objeto la eliminación de la mayor parte de los riesgos existentes, y recuperar todo el esplendor del altar y el presbiterio de conformidad con al Programa de actuaciones para la Conservación del Retablo Mayor redactado por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y el Proyecto de Ejecución que elaborado por encargo de la Archidiócesis, por el arquitecto don Juan Manuel Macías Bernal, que añade algunos aspectos complementarios no contemplados (paramento trasero y muros laterales, las ventanas, el zócalo de azulejos, pinturas murales y la rejería) analizado en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura (22 de mayo de 2019) y que obtuvo resolución favorable del Delegado el 13 de junio de 2019. Estos trabajos serán realizados por la empresa especializada en Restauración "Ágora". También se deja constancia como por imposibilidad material de poder llevar a término la actuación del pasado ejercicio (2018), se solicitó y obtuvo prórroga para la ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190943459 Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46</p>
---	--	---



diciembre de 2019. Por tanto, en esta anualidad se acometerán un amplio conjunto de obras correspondientes a ambas subvenciones, que tendrá por objeto la eliminación de los riesgos existentes en la cabecera del templo y la Restauración del Retablo Mayor. **Cuarto.** - Que de la recuperación y puesta en valor del Retablo Mayor de Consolación (joya del Barroco en Utrera) y las actuaciones previas que se llevarán a cabo en el Santuario para garantizar la correcta fijación y garantizar así la apertura pública del monumento, se beneficiará en general, los ciudadanos de Utrera y de modo especial los visitantes que serán canalizados a través de las delegaciones municipales de Turismo, Cultura, Educación y Participación Ciudadana y sus respectivos programas de visitas y demás aprovechamientos como recursos cultural previa comunicación y autorización del Rector del Santuario y el Arzobispado de Sevilla. **Quinto.** - Que, el responsable del citado templo y representante de la comunidad religiosa de sus feligreses, coincide en los mismos fines que la corporación, de conservación del inmueble y dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado. **Sexto.** - Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar el monumento se hace imprescindible la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la conservación del Retablo Mayor, y mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del templo (feligreses y visitantes) Y una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración con un Convenio, según lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones en relación con el artículo 28, y conforme al artículo 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada acogido a convenio. Y el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Decreto de Alcaldía (de 20 de noviembre de 2015) de Organización del Gobierno Municipal. Considera que la mencionada solicitud de Restauración del Retablo Mayor de Consolación, cumple con los requisitos necesarios para que se le conceda una subvención nominativa sin convocatoria acogida a convenio por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) para sufragar los gastos extraordinarios de la restauración. **Séptimo.** - Que, en consecuencia, se adjunta a este informe, propuesta de convenio para el año 2019 entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Rector del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación. En Utrera, a 25 de junio de 2019. **EL HISTORIADOR.** - Fdo. : D. Francisco Javier Mena Villalba”.

“PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA Y LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA CON DESTINO A LA RESTAURACIÓN DEL RETABLO MAYOR DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA (SEVILLA). En Utrera a xx de xxx de 2019. **-REUNIDOS.** - De una parte, **D. José María Villalobos Ramos**, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P – 4109500 - A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa,1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y de otra, **D. JOAQUÍN REINA SOUSA**, con D.N.I.: 75.371.314-S, en calidad de Párroco de Santa María con C.I.F. R 4100536 D y Rector del Santuario de Nuestra Señora de Consolación, domiciliado, en calle Padre Miguel Román nº. 2 de Utrera, en nombre y representación del Arzobispado de Sevilla. - **INTERVIENEN.** - Ambas parten comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santa María de la Mesa C.I.F. : R 4100536 D de la que depende el Santuario diocesano de Ntra. Sra. de Consolación, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto. - **MANIFIESTAN.** - **PRIMERA.** - Que el Ayuntamiento de Utrera, entre sus funciones se encuentra la de preservar el Patrimonio Histórico de la localidad, cuyas competencias en esta materia tiene atribuida la Delegación Municipal de Cultura. La cual, en relación con la conservación del importante Patrimonio religioso, viene colaborando en intervenciones que se han materializados en múltiples restauraciones



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300HOW7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190943459 Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46</p>
---	--	---



reguladas por la Ley de Patrimonio Histórico, haciendo una gestión útil y positiva (Santuario de Consolación, Santa María, Santiago, Madres Carmelitas, Capilla de la Trinidad...). - Asimismo, entre los objetivos generales del Ayuntamiento está dar a conocer y dinamizar el rico Patrimonio Histórico de Utrera, como factor de desarrollo local, para lo cual, diferentes delegaciones municipales (Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Educación) han planteado realizar visitas guiadas, rutas y jornadas de puertas abiertas a los monumentos más emblemáticos de Utrera, entre los que se encuentra el Santuario de Consolación. - **SEGUNDA.** - Que el Santuario de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, cuenta con declaración expresa desde 1982 de Monumento Histórico-artístico (R.D 2331/1982, de 24 de julio) y Bien de Interés Cultural (BIC) desde 1985. El templo dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible, pues se encuentra expuesto al culto y en otro caso, oculto que con las necesarias infraestructuras para la exhibición puede ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, pero que evidentemente precisa de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior. Por ello, el responsable del citado templo y representante de la comunidad de feligreses, coinciden en los mismos fines que la corporación, de conservación y restauración del inmueble y de los muebles que integran el mismo, en el que destaca el **Retablo Mayor**, una de las joyas barroca más importantes del Patrimonio Artístico de Utrera que llama la atención, por sus dimensiones de los mayores de la provincia (15,5 metros de altura y 12 metros de anchura). Junto con él, se dará a conocer la rica faceta artística de todo este legado histórico, siempre y cuando se sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado. - **TERCERA.** - Las partes exponen su común interés y reconocen que el Patrimonio Monumental de la ciudad forma parte de nuestra identidad como pueblo y, como Legado Cultural, genera una responsabilidad en las generaciones actuales de mantenerlo, mejorarlo y conservarlo, en aras de garantizar su conocimiento y disfrute para las generaciones actuales y venideras. Por ello, son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzo y favorecer la recuperación de esta emblemática pieza del Patrimonio Cultural, plantándose en el presente ejercicio 2019 y siguiente, la continuación de la **Restauración del Retablo Mayor**. Un extraordinario bien mueble del Santuario de Consolación, que acusa serias patologías para cuya subsanación, dada la envergadura, vienen colaborando tres administraciones: La Junta de Andalucía, el Arzobispado de Sevilla y el Ayuntamientos de Utrera. La primera de éstas, actúa en estrecha conexión con el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), el cual entregó un proyecto de actuación que contiene un completo diagnóstico de los problemas que presenta esta impresionante obra de arte. El documento marca la hoja de ruta a seguir para su restauración y valora la actuación en 700.000 euros. Para afrontar tan elevada cantidad, se ha previsto para esta anualidad una inversión de 150.000 euros, para lo cual se va establecer un protocolo de colaboración entre el representante eclesiástico de la Parroquia de Santa María y Rector del Santuario que actúa conjuntamente con el Arzobispado de Sevilla y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera. Así como manifiestan también la voluntad de promover la realización de actuaciones conjuntas coordinadas, a fin de lograr una mayor y más razonable utilización de este recurso cultural y de las infraestructuras que cuenta la citada institución. Para el desarrollo y ejecución de los mencionados objetivos, las partes reunidas reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de Cooperación en virtud de lo cual se establecen los siguientes: - **ACUERDOS.** - **PRIMERO.** - **Objeto del Convenio.** El objeto del presente Convenio es articular la Cooperación entre las partes que intervienen para acometer en el mencionado Santuario de Consolación en Utrera (Sevilla), la **“Restauración del Retablo Mayor”**, una extraordinaria pieza lignaria que acoge a la Patrona de Utrera, y garantizar mediante unas obras previa, la estabilidad de la zona donde está ubicado el mismo, que presenta importantes patologías de esta forma una vez subsanada las mismas se podrá emprender con garantía la restauración del artístico mueble manteniendo en todo momento la seguridad de los visitantes y feligreses que acceden hasta la imagen. En definitiva, mejorar el estado de conservación de los elementos intervenidos, así como la puesta en valor de los distintos bienes, garantizando mediante la metodología de intervención propuesta la correcta interpretación del retablo para la transmisión de sus valores, garantizando la apertura al público, para mostrar y difundir los valores culturales y artístico de tan extraordinario conjunto artístico. Las instituciones firmantes se comprometen para el presente ejercicio: A continuar con la **Restauración del Retablo Mayor y unas actuaciones complementarias sobre el paramento trasero, pinturas murales, zócalo cerámico, ventanas y rejería del Santuario**, recogidas en el proyecto Básico y de Ejecución, elaborado por el arquitecto don Juan Manuel Macías Bernal y Fátima Domínguez Fernández a petición del Arzobispado de Sevilla. El cual analizado en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura (22 de mayo de 2019) obtuvo resolución favorable del Delegado Provincial el 13 de junio de 2019. Estos trabajos que acaban de iniciarse serán realizados por la empresa especializada en restauración “Ágora”. También se deja constancia como por imposibilidad material de poder llevar a término la actuación del pasado ejercicio (2018), se solicitó y obtuvo prórroga para la ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de diciembre de 2019. Por tanto, en esta anualidad se acometerán un amplio conjunto de obras correspondientes a ambas subvenciones, que tendrá por objeto: **La eliminación de los riesgos existentes en la cabecera del templo y otras actuaciones complementarias, así como la Restauración del Retablo.** Entre otras se fijarán los elementos del mencionado altar; de una manera más satisfactoria, y se dará comienzo a la tarea más complicada y costosa dirigida a la recuperación de los elementos decorativos, así como a la limpieza de las capas policromadas, ya que las diferentes restauraciones a la que ha sido sometida esta pieza artística en los siglos posteriores XIX y XX, acabaron eliminando la viveza de las decoraciones propia del estilo. - **SEGUNDO.** - **Compromisos y Obligaciones del Ayuntamiento. Presupuesto y financiación.** Para esta actuación, el Ayuntamiento, fijó para el ejercicio presupuestario 2019, la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150000 €), destinada a la **“Restauración del Retablo Mayor de Consolación”**. Esta intervención se financiará con una partida destinada a este fin con cargo a la aplicación n.º **A02 3360 48815** aportando el Arzobispado y el Santuario una cantidad semejante, conforme a lo acordado. - El Ayuntamiento deberá efectuar el ingreso de su aportación correspondiente al año regulada como subvención nominativa, mediante transferencia bancaria. - La Subvención se justificará debidamente, mediante certificaciones acreditativas de los trabajos, expedida por la dirección facultativa. Y conforme a los documentos redactados por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) y el Arzobispado que valora exhaustivamente el estado de conservación y la propuesta de intervención del retablo y actuaciones complementarias en el templo (artesonado del ábside, paramentos, cubiertas...) que son necesarias para garantizar la conservación del retablo, pues es




<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190943459 Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46</p>
---	--	---



importante tener en cuenta que la conservación de un bien cultural está asociada, obviamente, a la conservación del lugar en el que se encuentra. - **Estado de Conservación y actuaciones.** Aunque aparentemente, el estado de conservación general tanto del mueble como del inmueble es bueno, es necesario comprobar y detectar las posibles patologías que puedan poner en riesgo los propios bienes y seguridad de los usuarios. En este sentido, es fundamental garantizar las condiciones estructurales y la estanqueidad de la cubierta, que pueden ser el origen de los desprendimientos detectados en el artesonado situado sobre el presbiterio. De hecho, no es difícil apreciar la existencia de piezas sueltas en esta zona de la armadura con riesgo de caída lo cual requiere de una actuación de carácter urgente. También son necesarias para la intervención del retablo aplicar toda la sistemática investigación indicada por IAPH: Estudiar científicamente sus diferentes capas policromas, identificar las maderas, análisis microbiológico y entomológico. Se documentará a través, de fotografías, radiografías, tomas de muestra, tratamientos aplicados (antixilófagos, bacteriológico...). Se mejorará el sistema de anclaje y los apoyos del muro que, soporta tan soberbia arquitectura, se desmontarán las piezas sueltas, se actuará en los ensambles, se consolidarán fisuras y repondrán fragmentos, para finalmente pasar a la restauración y reintegración del estrato policromo y dorado. La ejecución de las obras se estima entre 13 o 14 meses, correspondiente a ésta y la próxima anualidad, pues la empresa Ágora prevé desarrollar los trabajos desde junio del 2019 y finalizará con plena seguridad antes de mes de septiembre del ejercicio 2020. - **TERCERO. - Compromisos y obligaciones que asume la Parroquia de Santa María y el Rector del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación y Arzobispado de Sevilla.** De conformidad con el proyecto redactado por encargo de la Archidiócesis de Sevilla por el arquitecto don Antonio Campos Alcaide. Los desperfectos que se están acometiendo **conforme al convenio del 2018** en el Santuario son los siguientes: En la zona trasera del presbiterio, escalera y camarín de la Virgen, los asientos y giros existentes en los muros, como consecuencia de lo anterior, existe un hundimiento en el pavimento de acceso y en la bóveda de la escalera se han abierto unas grietas perpendiculares. -**Las actuaciones necesarias para subsanar las mencionadas patologías serán:**1) Mejora del terreno existente mediante inyección de resinas con alto poder de expansión (se ha realizado y dado que precisa para fraguar seis meses se vuelve a reanudar las obras a finales de junio de 2019). 2) Desmontado de las cubiertas existentes. 3) Atado de bóveda mediante zuncho de acero en coronación de muros. 4) Capa de compresión armada para reparación de las bóvedas existentes. 5) Ejecución de unas nuevas cubiertas de tejas similar a las existentes en el resto del santuario.6) **Exterior:** Limpieza de vegetación y arbustos que han crecido en la parte externa de los muros. 7) Construcción de un acerado perimetral de hormigón armado para protegerlo del agua y la vegetación. 8) **Interior:** Reparación de los pavimentos hundidos en el acceso de la escalera. Una vez que se ha comprobado que han cesado los movimientos de la estructura, se reparan las fisuras mediante cosido con ladrillo de las mismas características que el existente, barras de acero galvanizado tomadas con resina epoxi, reparación de los revestimientos de los paramentos y pintura general de la zona afectada, interior y exteriormente. -**Actuaciones correspondiente al ejercicio 2019** a) Asimismo el Rector de Santuario y en su caso el Arzobispado conforme al Proyecto Técnico de Ejecución de las actuaciones de Conservación propuesta por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y redactado por el arquitecto don Juan Manuel Macías Bernal incluye además de la Restauración del Retablo Mayor otras actuaciones complementarias sobre el paramento traseros, pinturas murales y dos cuadros anexo al retablo (la Muerte y Traslado del cuerpo de la Virgen), arreglo de los desperfectos en el zócalo cerámico, ventanas y rejería del Santuario. b) Cuyas adjudicaciones de estas obras las realizarán empresas de conservación y restauración especializadas, que serán contratadas por los mencionados eclesiásticos, sobre la cual el Ayuntamiento no tendrá relación jurídica alguna con los contratistas, siendo por consiguiente ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse en relación con dichos contratos. c) El representante eclesiástico se compromete a cumplir la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico, debiendo solicitar los permisos, autorizaciones y entrega de memoria necesaria para todas las actuaciones referente al Santuario. Así como a incrementar la aportación municipal, con una cantidad semejante a la establecida para el Ayuntamiento de 150.000 euros, a través de aportaciones de feligreses y del Arzobispado de Sevilla. d) Las actuaciones serán llevadas a cabo respetando los criterios técnicos de restauración, conservación y mantenimiento, bajo la supervisión del departamento de obras del Patrimonio Histórico del Arzobispado de Sevilla y el departamento de Patrimonio Histórico Municipal. e) El beneficiario de la ayuda o subvención deberá justificar el importe de la actividad subvencionada, debiendo, en caso contrario, proceder al reintegro. También estará obligado a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste del proyecto. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el artículo 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados, que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”. Dichos pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter, previo a la justificación del 75 % de la Subvención concedida. En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo (75%), se realizará sin justificación previa por parte de la entidad. No obstante, para el abono del resto 25%, es requisito indispensable la justificación del 100% del coste total de ejecución del proyecto. - Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente. - La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el artículo. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el artículo.72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá que contener: - Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante. - Memoria final explicativa del proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. – Tanto en la publicidad como en los carteles y planos que se coloquen obligatoriamente durante la realización de las actuaciones, se hará constar la cooperación de las entidades



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190943459 Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46</p> 
---	--	---

firmantes, según sus respectivos programas de identificación corporativa. - Además, se aportará un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita que haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. - Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá, hasta el máximo de la subvención concedida: 1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados. 2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe. 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4. Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda. f) Asimismo, la entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal". Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda. Y el Reglamento de la (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos). En el caso de que cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas. La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. - **CUARTO. - Régimen de visitas y disponibilidad del templo para otras actividades culturales.** El presente convenio tiene también por objeto la apertura del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación, con el fin de que pueda ser visitada por los ciudadanos. - El Ayuntamiento asume el compromiso de colaborar en la realización de una actuación básica, que garantice la conservación del templo y la restauración del Retablo Mayor y la seguridad de los visitantes a fin de que pueda convertirse en un recurso didáctico y turístico más de nuestro entorno. Las Delegaciones Municipales de Turismo y Cultura, gestionarán las visitas previa comunicación con el Rector del Santuario, y se comprometen a mantener en funcionamiento las mismas, garantizando la correcta dotación de personal. - El Representante eclesiástico, para este ejercicio se compromete a respetar la atención de visitas, entendiéndolo a la importancia que el Turismo tiene en lo económico, bajo las siguientes directrices: - Se garantizará el máximo respeto y buen comportamiento dentro del recinto. - Quedará prohibida la realización de visitas guiadas y turísticas al templo cuando se celebren actos religiosos. - Constituye igualmente el objeto del presente convenio, la puesta a disposición del mencionado templo para el desarrollo de actividades culturales, que por su naturaleza y características se puedan desarrollar en dicho edificio a juicio del representante eclesiástico, fundamentalmente aquellas relacionadas con la música, exposiciones, y la investigación científica. - **QUINTO.** - La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto. - **Modificaciones en el Presupuesto.** Si existiera algún tipo de reducción en los costes, tales como bajas en la adjudicación o cualesquiera otras, tales extremos deberán ser puestos en conocimiento de las partes firmantes, para que el sobrante de la aportación se aplique en otras actuaciones sobre el bien cultural objeto de convenio. - **SEXTO. - Comisión de Seguimiento.** A los efectos de programación, ejecución y control de los fines del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente: **Composición:** - El Alcalde-Presidente de Utrera o persona en quien delegue. - El Párroco de Santa María y Rector del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación. - La Teniente-Delegada del Área de Humanidades. - Un representante del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación. - Un representante de Obras del Arzobispado o el Director de Ejecución. - El Historiador y Técnico Municipal de Patrimonio Histórico. - La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades. **Funcionamiento:** En el plazo casi inmediato, máximo antes de los treinta días siguientes a la firma del presente convenio, se constituirá la Comisión, acordándose en su primera reunión la periodicidad de sus sesiones. Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por unanimidad. Para las demás cuestiones no previstas serán de aplicación las reglas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. **Funciones:** La Comisión realizará propuestas en las siguientes materias: 1) Estudio y programación de las actuaciones. 2) Determinación de los plazos totales y parciales para la ejecución de las actuaciones. 3) Seguimiento y control de las actuaciones. **SÉPTIMO. - Interpretación, Modificación, Resolución y Efectos.** Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación Sexta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. No obstante, de persistir la discrepancia, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Serán, asimismo, causas de resolución: a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignado en el presente convenio. b) El mutuo acuerdo de las partes. c) La demora injustificada en los plazos parciales o totales señalados para la ejecución de las actuaciones convenidas. d) La imposición a la entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubiesen producido en el ámbito de su actividad. e) La incoación de diligencias penales o administrativas



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190943459 Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46</p>
---	--	---



relativas a acciones y omisiones realizadas por la entidad o sus directivos en el ámbito de sus actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio. Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de las partes. El acuerdo de resolución será objeto de preaviso a la Comisión de Seguimiento mediante comunicación. Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido. **OCTAVO.** - En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio. **NOVENO.** - Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente durante el período de ejecución y finalizará el 31 de diciembre de 2019, renovable por un año por acuerdo de ambas partes. **DÉCIMO.** - Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a XX de XXX dos mil diecinueve. EL ALCALDE DE UTRERA- Fdo. : D. José María Villalobos Ramos. EL REPRESENTANTE ECLESIAÍSTICO, - Fdo. : Joaquín Reina Sousa. EL SECRETARIO GENERAL- Fdo.: Juan Borrego López. En Utrera, a 25 de junio de 2019 .- EL HISTORIADOR .- Fdo. D. Francisco Javier Mena Villalba.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de conservación del Patrimonio y explotación de recursos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santa María de la Mesa con C.I.F R4100536D correspondiente al año 2019 para la realización de la “Restauración del Retablo Mayor del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) para la realización de las mencionadas obras de “Restauración de Retablo Mayor del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación”, con C.I.F: R 4100536 D, para colaborar en la financiación de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del Convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) a favor de la Parroquia de Santa María de la Mesa destinado a la realización de obras de Restauración del Retablo Mayor del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación, con cargo a la partida presupuestaria número **A02 3360 48815** del Presupuesto Municipal del año 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 % del importe de la subvención concedida a la Parroquia de Santa María de la Mesa con destino al Retablo de Ntra. Sra de Consolación. El abono del 25 % restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio Colaboración.

QUINTO: Facultad al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santa María de Mesa”, correspondiente al ejercicio 2019.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Patrimonio Histórico con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190943459 Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46</p>
---	--	---



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - **EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA - Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 389/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EXPTE. SN03/2019 Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO” CON C.I.F: G-90068792”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvención previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, aprobados en fecha, se encuentra como solicitante de la partida presupuestaria A02 2310 48950, la Asociación Iesv Resurrexit Alleluis “El Resucitado”, con C.I.F.: G90068792, por importe de doce mil Euros (12.000.-€).

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, establece que las ayudas a las que se refiere la presente Convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su carácter nominativo.

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que; *“el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que; *“las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”*.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en su art.86 establece que; *“las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.”*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

La Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado viene trabajando desde hace muchos años cubriendo un servicio de comedor muy necesario para la época que vivimos.

El papel desarrollado por la Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor.

Visto informe de la Técnico de Administración general del Área de Bienestar Social que literalmente dice : “Doña M^a Mercedes Mena Gálvez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para resolver la solicitud presentada por la entidad Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" con C.I.F.:G-90068792, domiciliada en Cristo de los Afligidos n.º 41 de Utrera .

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1.La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada de la Presidenta de la Junta Local.

2.El C.I.F. de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

3.Accreditación de la representación de Don Antonio Emilio Puerta Marin con documento nacional de identidad número 28691606A como presidente de la entidad.

4.Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.

5.Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 317.

6.Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 21 de febrero de 2019 y número de registro 7574/2019.Posteriormente con fecha 4 de abril de 2019, registro de entrada número 15205/2019 a partir de requerimiento se presentó acta de la Junta directiva actual, póliza de seguro en vigor; recibo del último pago de la póliza de seguro y certificado de la póliza de seguro.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15.

Tercero: Que en el Presupuesto Municipal 2019 existe la partida A02.2310.48950 con una consignación de **12.000 € (doce mil euros)**, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Por todo lo anterior, se propone la firma de un convenio que estructure los derechos y obligaciones de cada una de las partes, con el texto que a continuación se desarrolla:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIIS “EL RESUCITADO” PARA EL AÑO 2019”

REUNIDOS

De una parte, Don Jose M.^a Villalobos Ramos, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Don Antonio Emilio Puerta Marín con , con D.N.I.: número 28691606A Presidente de la Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" con C.I.F.:G-90068792, domiciliada en Cristo de los Afligidos nº 41 de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el número 317.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.- Que la Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus estatutos el servir alimentos a las personas necesitadas que se acercan hasta ellos.

Para cumplir con sus fines, cuentan con el apoyo desinteresado no solo ya de los miembros de la Asociación, sino también con el apoyo de particulares, empresas, agricultores, etc... que de un modo altruista vienen colaborando desde su fundación.

CUARTA.- Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran muchas familias en riesgo de exclusión social, experimentando dificultades a elementos tan básicos como la electricidad, el agua, una vivienda digna o el alimento.

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, la Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" aporta sus voluntarios que ponen en marcha un servicio de preparación de alimentos y comedor:

Por su parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad de **12.000,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02.2310.48950**.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Comedor Social para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado", instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posi-bilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Formando parte del expediente los documentos acreditativos de tal extremo.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" para “**GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR**”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



Este programa tienen como objetivo fundamental promover la mejora de la calidad de vida de los usuarios del comedor ayudándole a satisfacer sus necesidades familiares.

SEGUNDO.- La Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación de voluntariado, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación IESV Re-surrexit Alleluis "El Resucitado", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al siguiente calendario: de enero a diciembre, de lunes a viernes en horario de medio día para dar los almuerzos.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades. Dicha póliza se encuentra aportada en el expediente.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

k) La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia crea el registro central de delincuentes sexuales cuya organización y funcionamiento aparecen recogidos en el Real Decreto 1100/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de delincuentes sexuales.

La finalidad del Registro, de acuerdo con lo establecido en su reglamento, es contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permita conocer, si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por lo tanto obligación de este Ayuntamiento constatar que no existe condena con sentencia firme sobre el personal al que hace referencia la norma citada, por lo que la Asociación deberá de aportar la correspondiente certificación negativa que, en todo caso, se expedirá preferentemente por medios electrónicos, de todo el personal que vaya a trabajar con menores.

l) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
 2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Servicios Sociales aportará **12.000,00 € (DOCE MIL EUROS)** con cargo a la partida presupuestaria **A02.2310.48950** comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190943459 Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46</p>
---	--	---



Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de julio de dos mil diecinueve

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Don José María Villalobos Ramos

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Don Antonio Emilio Puerta Marín

SECRETARIO GENERAL

Don Juan Borrego López”

En Utrera, en la fecha que figura al pie del presente documento. La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. **Fdo.:D^aM^a Mercedes Mena Gálvez”**

Por medio de la presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado” con C.I.F: G-90068792 para la realización del proyecto denominado: “Gastos de mantenimiento del servicio de comedor para el ejercicio 2019”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 12.000,00 euros a la “Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado” con C.I.F: G-90068792, para la realización del proyecto denominado: "Gastos de mantenimiento del servicio de comedor para el ejercicio 2019".

TERCERO: Autorizar el gasto total de 12.000 euros a favor de la Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado con cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.2310.48950 de 2.019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Jose M.^a Villalobos Ramos para la firma del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y de llevar a cabo la suscripción del siguiente Convenio de Colaboración:

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde Presidente. Don José M.^a Villalobos Ramos.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 390/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EXPTE. SN07/2019 Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y “CÁRITAS DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE UTRERA” CON C.I.F: R4100542B”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que *“el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que *“las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”*.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Cáritas de la Parroquia de San José viene trabajando desde hace muchos años con una clara trayectoria de seriedad, organización, planificación, mostrando siempre una buena disposición para colaborar con otras asociaciones y especialmente con este Ayuntamiento. El papel desarrollado por Cáritas de la Parroquia de San José es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10	DOCUMENTO: 20190943459 Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46
--	---	--



Visto informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que dice literalmente: “Doña M.^a Mercedes Mena Gálvez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para resolver la solicitud presentada con fecha 14 de marzo de 2019, con registro de entrada n.º: 11401/19, rectificadora con documentación aportada fecha 11 de abril de 2019 registro de entrada número:16280/19, por la entidad **CÁRITAS DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ**, con CIF R4100542B y domicilio en Avenida María Auxiliadora, número 98 de Utrera, en la cual piden una subvención por importe de 4.000,00 € (cuatro mil euros) para financiar las Ayudas Sociales del año 2019.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

7.La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de Cáritas de la Parroquia de San José.

8.El C.I.F. de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

9.Accreditación de la representación de Don Mariano Escobar Crespo, con documento nacional de identidad número 14638338B como presidente de la entidad.

10.Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.

11.Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 14 de marzo de 2019 y número de registro 11401/19.Posteriormente se presentó rectificación con fecha 11 de abril de 2019, registro de entrada número 16280/19

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15.

Tercero: Que en el Presupuesto Municipal 2019 existe la partida A02.2310.48947 con una consignación de 4.000,00 € (cuatro mil euros), por lo que puede accederse a lo solicitado.

Por todo lo anterior, se propone la firma de un convenio que estructure los derechos y obligaciones de cada una de las partes, con el texto que a continuación se desarrolla:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y CÁRITAS DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ PARA EL AÑO 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don José María Villalobos Ramos, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Don Mariano Escobar Priego, con D.N.I.:14638338B, Presidente de Cáritas de la Parroquia de San José con C.I.F.:R4100542B, y Párroco de la Parroquia de San José domiciliada en la Calle M^a Auxiliadora n.º98 de Utrera.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y de Cáritas de la Parroquia de San José respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación".

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.-Que Cáritas de la Parroquia de San José forma parte de Cáritas Diocesana de Sevilla y formando parte de la federación de Cáritas Regional de Andalucía y confederada de Cáritas Española, tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

-Cáritas Diocesana es el organismo oficial de la Iglesia de Sevilla para promover, potenciar y coordinar el ejercicio de la caridad en la Archidiócesis.

-Realiza la acogida, atención y acompañamiento a personas en situación de exclusión y vulnerabilidad social.

-Desarrolla acciones de formación y promoción del voluntariado.

-Pone en práctica iniciativas de comunicación y sensibilización social.

-De colaboración con otras organizaciones sociales y eclesiales.

-Y de colaboración también, mediante las redes nacional e internacional de Cáritas, en programas de cooperación y en campañas de emergencia internacional .

CUARTA.-Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran muchas personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, Cáritas de la Parroquia de San José aporta sus voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de apoyo a las familias.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal en la partida A02.2310.48947.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Programa de Actividades de la Entidad para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con Cáritas de la Parroquia de San José, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Cáritas de la Parroquia de San José acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Cáritas de la Parroquia de San José para financiar las Ayudas Sociales del año 2018.

Este programa tienen como objetivos fundamentales cubrir el sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la Entidad que sirven de base para el desarrollo de todas las actividades que se llevan a cabo durante el año y cubrir la necesidades urgentes de las personas que se nos acercan en busca de ayuda.

SEGUNDO.- Cáritas de la Parroquia de San José cuenta con el personal necesario tanto de voluntariado como unido a la citada entidad por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de Cáritas de la Parroquia de San José, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose Cáritas de la Parroquia de San José a:

a) Ejecutar las actividades desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Entidad para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

k) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia crea el registro central de delincuentes sexuales cuya organización y funcionamiento aparecen recogidos en el Real Decreto 1100/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de delincuentes sexuales.

La finalidad del Registro, de acuerdo con lo establecido en su reglamento, es contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permita conocer, si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por lo tanto obligación de este Ayuntamiento constatar que no existe condena con sentencia firme sobre el personal al que hace referencia la norma citada, por lo que la Entidad deberá de aportar la correspondiente certificación negativa que, en todo caso, se expedirá preferentemente por medios electrónicos, de todo el personal que vaya a trabajar con menores.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS) con cargo a la partida A02.2310.48947, comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a Cáritas de la Parroquia de San José dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión

QUINTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

SEXTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SÉPTIMO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

OCTAVO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos con-signados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de sus actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

NOVENO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

DÉCIMO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

UNDÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de julio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. José María Villalobos Ramos

EL PRESIDENTE DE CÁRITAS DE LA
PARROQUIA DE SAN JOSÉ
D. Mariano Escobar Crespo

EL SECRETARIO GENERAL
D. Juan Borrego López.

En Utrera, en la fecha que figura al pie del presente documento. La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: D^a. M.^a Mercedes Mena Gálvez.”

Por medio de la presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y “Cáritas de la Parroquia de San José de Utrera” con C.I.F: R4100542B, para la realización del proyecto denominado: "ayuda y promoción a los más necesitados" durante el ejercicio 2019.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 4.000€ (cuatro mil euros) a “Cáritas de la Parroquia de San José” con C.I.F: R4100542B , para la realización del proyecto denominado: "ayuda sociales” durante el ejercicio 2019.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 4.000 € (cuatro mil euros) a favor de Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor con cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.2310.48944 de 2.019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a Cáritas de la Parroquia de San José. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Jose M.^a Villalobos Ramos para la firma del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Cáritas de la Parroquia de San José.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y de llevar a cabo la suscripción del siguiente Convenio de Colaboración:

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde-Presidente. D. Jose M.^a Villalobos Ramos.

Analizada la propuesta dela Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



PUNTO 12°.- (EXPTE. 391/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DURANTE 6 MESES DE LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO TÉCNICO GRUPO A SUBGRUPO A2 CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS”. APROBACIÓN.

Por la la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *“No se podra proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”.*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Constan dos informe favorable de la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico sobre la necesidad y urgencia de la cobertura y para su ingreso y del cumplimiento de los requisitos legales para la selección de la persona que va a ocupar dicho puesto de trabajo.

Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un Arquitecto Técnico con número de operación 22011629 aplicación presupuestaria O42.9200.13100 (Remuneraciones) y R71.9200.16000 (Seguros Sociales), presupuesto general del año 2019

Por todo ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación durante 6 meses de la categoría de ARQUITECTO TÉCNICO Grupo A Subgrupo A2 con destino a la Unidad de Obras y Servicios Operativos

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico- Jefe de Obras creada por Decreto de 17 de Mayo de 2018 a raíz del proceso selectivo para el contrato de relevo.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. D. José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta dela Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10	DOCUMENTO: 20190943459 Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46
--	---	--



PUNTO 13º.- (EXPTE. 392/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS REALIZADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2018, PRESENTADOS POR LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL Y OFICINA DE CEMENTERIO”. APROBACIÓN.

Por la la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho se aprueba en su punto cuarto lo siguiente: “Exceptuar del régimen de autorización previa de los servicios prestados fuera de la jornada habitual por el personal adscrito a la Oficina de Cementerio reseñados en el punto segundo hasta un máximo de 480 horas anuales para el ejercicio 2018 y 480 horas anuales para el ejercicio 2019 con efectos del 1 de Enero de 2018, debiendo contemplarse en la negociación del Convenio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



Colectivo fórmulas incluidas en el calendario laboral con objeto de la disminución de dichos servicios fuera de la jornada habitual.”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de **20.350,93€** nº de Operación 2019 22010522 de fecha 10 de junio de 2019.

Vistos los partes por los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de **junio** de 2018 por importe de **7.905,65 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados en el mes de **junio** ordinarios de 2018 por importe de **11.707,51 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados en el mes de **junio** ordinarios de 2018 por importe de **737,77 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Cementerio de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad.

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS JUNIO 2018
POLICÍA LOCAL**

NIF	IMPORTE
***3572**	205,44
***2483**	205,44
***1402**	398,48
***5235**	410,88
***3386**	66,15
***0930**	271,59
***7055**	205,44
***0210**	477,03
***7318**	205,44
***3719**	410,88
***0717**	205,44
***0769**	205,44
***7143**	66,15
***7379**	205,44
***0787**	205,44
***4664**	205,44
***6181**	205,44
***7654**	205,44
***0191**	410,88
***9683**	205,44
***7276**	271,59
***3969**	66,15
***0461**	205,44
***3343**	477,03
***0148**	205,44
***5371**	205,44
***3453**	205,44
***3182**	66,15
***2033**	205,44
***0419**	205,44
***2353**	66,15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



***5527** 205,44
 ***0270** 205,44
 ***1988** 66,15
 ***0664** 271,59

TOTAL 7905,65

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ORDINARIOS JUNIO 2018
 BOMBEROS**

NIF IMPORTES

***0718** 581,92
 ***8278** 873,10
 ***7685** 44,10
 ***0269** 358,51
 ***3604** 826,21
 ***3141** 196,10
 ***3524** 945,56
 ***3653** 508,16
 ***7372** 47,73
 ***7071** 529,76
 ***8964** 237,06
 ***3891** 965,23
 ***3735** 1132,21
 ***9485** 1256,57

502,22

***813** 740,08
 ***6124** 1097,60
 ***0025** 684,60
 ***8554** 401,81
 ***8867** 281,20

3205,29

TOTAL 11707,51

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN JUNIO 2018
 PERSONAL CEMENTERIO**

N.I.F. TOTAL

***9678** 110,62
 110,62
 5058 ** 110,25
 0533 ** 72,82
 4364 ** 143,32
 1733 ** 33,07
 7317 ** 267,69
 627,15

TOTAL 737,77

En consecuencia PROONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de **junio** de 2018, que ha presentado la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de **junio** de 2018 presentado por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y también los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de **junio** de 2018 presentados por la oficina de cementerio de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, todo ello por un importe total de **20.350,93 €** euros, según la siguiente relación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS JUNIO 2018
POLICÍA LOCAL**

NIF	IMPORTE
***3572**	205,44
***2483**	205,44
***1402**	398,48
***5235**	410,88
***3386**	66,15
***0930**	271,59
***7055**	205,44
***0210**	477,03
***7318**	205,44
***3719**	410,88
***0717**	205,44
***0769**	205,44
***7143**	66,15
***7379**	205,44
***0787**	205,44
***4664**	205,44
***6181**	205,44
***7654**	205,44
***0191**	410,88
***9683**	205,44
***7276**	271,59
***3969**	66,15
***0461**	205,44
***3343**	477,03
***0148**	205,44
***5371**	205,44
***3453**	205,44
***3182**	66,15
***2033**	205,44
***0419**	205,44
***2353**	66,15
***5527**	205,44
***0270**	205,44
***1988**	66,15
***0664**	271,59

7905,65
**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ORDINARIOS JUNIO 2018
BOMBEROS**

NIF	IMPORTE
***0718**	581,92
***8278**	873,10
***7685**	44,10
***0269**	358,51
***3604**	826,21
***3141**	196,10
***3524**	945,56
***3653**	508,16
***7372**	47,73
***7071**	529,76
***8964**	237,06
***3891**	965,23
***3735**	1132,21
***9485**	1256,57



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



	502,22
***813**	740,08
***6124**	1097,60
***0025**	684,60
***8554**	401,81
***8867**	281,20
	3205,29
TOTAL	11707,51
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN JUNIO 2018	
PERSONAL CEMENTERIO	
N.I.F.	TOTAL
***9678**	110,62
	110,62
5058 **	110,25
0533 **	72,82
4364 **	143,32
1733 **	33,07
7317 **	267,69
	627,15
TOTAL	737,77

SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de **Junio** de 2018, relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de **Julio de 2019**, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario, funcionario interino, personal laboral fijo y laboral interino inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que las retribuciones que perciba el empleado se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios, funcionarios interinos, personal laboral fijo y laboral interino del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria. Operación contable nº 2019 22010522 de fecha 10 de junio de 2019.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 393/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, COMPUESTO POR 11 LOTES, N.º EXPTE. OB75/2018”. ADJUDICACIÓN PARCIAL LOTE 1,2,3,4 Y 5. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



Por la la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, las obras para la *rehabilitación energética en edificios municipales correspondientes a centro de educación infantil y primaria del núcleo urbano de Utrera, compuesto por 11 lotes*, señalado con el número OB75/2018, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a 1.062.220,68 €, siendo el importe del IVA 223.066,34 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 1.285.287,02 €, IVA incluido, tratándose el mismo de un gasto de tramitación anticipada cuya financiación depende de las subvenciones solicitadas al IDAE y a la Agencia de la Energía, quedando condicionada la ejecución del contrato a la efectiva consolidación de los recursos con los que ha de financiarse el mismo.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2018, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando propuesta de adjudicación del contrato del lote 3 a favor de la empresa PRAMORAM, S.L., CIF B18396366, de los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 8 y 9, a favor de la UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., CIF B18470799 y MONTAJES ELÉCTRICOS - CONTRERAS, S.L., CIF, B23276355 (UTE:228840) y de los lotes 7, 10 y 11 a favor de UTREMULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, a quienes se requerirá toda la documentación relacionada en la Cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a su adjudicación.

Visto que tanto por PRAMORAM, S.L., como por la UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L. - MONTAJES ELÉCTRICOS - CONTRERAS, S.L., y por la entidad UTREMULTIGESTIÓN, S.L., se presenta, dentro del plazo de los siete (7) hábiles contados desde el envío del requerimiento, el cual fue realizado el 16 de octubre, y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa y por el Técnico responsable del contrato, que la misma cumple con lo requerido en cuanto a la documentación exigida por la cláusula 15.4 del PCAP.

Visto documento de Alcaldía Presidencia de fecha 17 de los corrientes obrante en el expediente, según el cual, y teniendo en cuenta que el período que afecta menos al normal desarrollo de la actividad de los centros es el período estival, al estar pendiente de la resolución de los distintos expedientes de subvención sin tener éstos fecha estimada de resolución y contar esta Ayuntamiento con disponibilidad presupuestaria por importe de 854.935,21 €, se propone la adjudicación de los siguientes lotes: lote 1 “OP 11 18 La Fontanilla”, lote 2 “OP 08 18 Juan Antonio Velasco”, lote 3 “OP 16 18 Coca de la Piñera”, lote 4 “OP 15 19 Alfonso de Orleans”, y lote 5 “OP 10 18 Tierno Galván”.

Consta en el expediente documento contable, Fase A, emitido con fecha 18 de junio de 2019 por la Intervención Municipal por un importe total de 851.763,95 €, siendo 800.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 62212, proyecto de gasto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



2019 0000006 y 51.763,95 € con cargo a la partida presupuestaria O42 3200 6220001, proyecto de gasto 2017 1030002.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras señaladas a continuación, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF	LOTES LICITADOS
PRAMORAM, S.L.	B18396366	3
UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L. - MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.	UTE:228840	1,2,4,5,6,8 y 9
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente para cada uno de los lotes a adjudicar:

Lote 1 "OP 11 18 La Fontanilla"

Licitadores	Total
UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L. - MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.	65,00
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	49,93

Lote 2 "OP 08 18 Juan Antonio Velasco"

Licitadores	Total
UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L. - MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.	65,00
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	49,93

Lote 3 "OP 16 18 Coca de la Piñera"

Licitadores	Total
PRAMORAM, S.L.	64,00
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	49,86

Lote 4 "OP 15 19 Alfonso de Orleans"

Licitadores	Total
UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L. - MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.	65,00
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	49,93

Lote 5 "OP 10 18 Tierno Galván"

Licitadores	Total
UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L. - MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.	65,00
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	49,93

TERCERO: Adjudicar el lote 1 "OP 11 18 La Fontanilla", el lote 2 "OP 08 18 Juan Antonio Velasco", el lote 4 "OP 15 19 Alfonso de Orleans" y el lote 5 "OP 10 18 Tierno Galván" del contrato obras de rehabilitación energética en edificios municipales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



correspondientes a centro de educación infantil y primaria del núcleo urbano de Utrera a la UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., CIF B18470799 y MONTAJES ELÉCTRICOS - CONTRERAS, S.L., CIF, B23276355 (UTE:228840), representadas por D. Avelino Ponce Ramírez, y D. Antonio Contreras Olmo, respectivamente, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, por el importe que se indica a continuación para cada uno de los lotes IVA excluido, debiendo realizar las obras conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, al citado Pliego, así como a su oferta y mejoras presentadas.

Lote 1: "OP 11 18 La Fontanilla"	154.085,57 €
Lote 2 "OP 08 18 Juan Antonio Velasco"	207.630,82 €
Lote 4 "OP 15 19 Alfonso de Orleans"	107.271,96 €
Lote 5 "OP 10 18 Tierno Galván"	98.021,24 €

CUARTO: Adjudicar el lote 3 "OP 16 18 Coca de la Piñera", del contrato obras de rehabilitación energética en edificios municipales correspondientes a centro de educación infantil y primaria del núcleo urbano de Utrera a la empresa PRAMORAM, S.L., CIF B18396366, representada por D. Avelino Ponce Ramírez, por un importe de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (136.927,56 €) IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al proyecto básico y de ejecución, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, al citado Pliego, así como a su oferta y mejoras presentadas.

QUINTO: Disponer el gasto por importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (851.763,95 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 62212, proyecto de gasto 2019 0000006 por importe de 800.000,00 € (operación contable Fase A número 2019 22011626) y con cargo a la aplicación presupuestaria O42 3200 6220001, proyecto de gasto 2017 1030002, por importe de 51.763,95 € (operación contable Fase A número 2019 22011628).

SEXTO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Avelino Ponce Ramírez, en representación de la UTE CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., y MONTAJES ELÉCTRICOS - CONTRERAS, S.L., el importe correspondiente a las garantías definitivas de cada uno de los lotes que se le adjudican (5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) según se detalla a continuación. Si con posterioridad a esta fecha el adjudicatario presentase aval o seguro de caución en la forma establecida en la citada cláusula se sustituirá la garantía, procediendo a la devolución de la cantidad retenida si ésta se hubiese efectuado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



- Lote 1 “OP 11 18 La Fontanilla”, por importe de 7.704,28 €
- Lote 2 “OP 08 18 Juan Antonio Velasco”, por importe de 10.381,54 €
- Lote 4 “OP 15 19 Alfonso de Orleans”, por importe de 5.363,60 €
- Lote 5 “OP 10 18 Tierno Galván”, por importe de 4.901,06 €

SÉPTIMO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Avelino Ponce Ramírez, en representación de PRAMORAM, S.L., el importe correspondiente a la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) por un total de 6.846,38 €. Si con posterioridad a esta fecha el adjudicatario presentase aval o seguro de caución en la forma establecida en la citada cláusula se sustituirá la garantía, procediendo a la devolución de la cantidad retenida si ésta se hubiese efectuado.

OCTAVO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

NOVENO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, debiéndose proceder, previamente a la formalización, a la elevación a público de la constitución de la unión temporal de empresas y al nombramiento de un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven y hasta la extinción del mismo, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: Comunicar al adjudicatario que el responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato es D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

UNDÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 394/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO, BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE “AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD. CURSO 2018/2019”. RELACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS, DESISTIDOS Y EXCLUIDOS. APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190943459 Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46</p>
---	--	---



Por la la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE “AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD”

D. Jose M.^a Villalobos Ramos como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD”

Visto que en el punto 8.5 de las **BASES REGULADORAS DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD**, aprobadas en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019, se recoge que la Instrucción y resolución del procedimiento corresponderá a la Delegación de Políticas Sociales, Juventud, Educación e Infancia.

Visto informe de fecha 21 de Junio de 2019 de los Servicios Técnicos de la Delegación Políticas Sociales, Juventud, Educación e Infancia que, literalmente dice:

“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación a la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD

INFORMA:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de UTRERA en sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local del 7 de Junio de 2019, en su punto 25.1, aprobó la “RELACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS, DESISTIDOS Y EXCLUIDOS DE LAS AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD, CURSO ACADÉMICO 2018-19, APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA, DE 29 DE MARZO DE 2019, PUNTO 16. EXPTE. 163/2019

SEGUNDO: En dicha sesión, se estableció hasta el día 17 de Junio (inclusive) como el periodo para la presentación de alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

TERCERO: Que tras la finalización de ese periodo, el pasado 21 de Junio de 2019, en las dependencias del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, siendo las 9.30, los miembros de la Comisión de Valoración de las AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD, establecida mediante DECRETO DE ALCALDIA-PRESIDENCIA de fecha 06 de Junio de 2019, procedieron a la valoración de las alegaciones presentadas, quedando reflejada en el acta levantada la relación provisional de personas beneficiarias, desistidas y no beneficiarias de la convocatoria que nos ocupan”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



Vista el acta de la comisión de valoración del 21 de junio de 2019, que literalmente dice: “*ACTA DE VALORACIÓN PROVISIONAL, POR LA QUE SE FORMULA LA PROPUESTA PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD*”

Expediente: 2019 Ayudas de transporte.

Asunto: ACTA DE VALORACIÓN PROVISIONAL, POR LA QUE SE FORMULA LA PROPUESTA PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD

Entidad Promotora: Delegación de Políticas Sociales, Programas y Servicios educativos

En relación al referido procedimiento de concesión de AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD, esta Instrucción se ha reunido en las dependencias de la Delegación de Educación estando presentes las personas que se relacionan a continuación:

- ↪ *Presidenta: 6ª Teniente de Alcalde Área de Bienestar Social: Mª José Ruiz Tagua*
- ↪ *Vicepresidenta: Concejala-Delegada de Servicios Sociales, Educación, Juventud e Infancia: Carmen Violeta Fernandez Terrino*
- ↪ *Vocal: Técnica de Educación: Mª Dolores Perez Ortiz*
- ↪ *Vocal: Coordinador actividades educativas: Juan Justo Valle Toledo*
- ↪ *Secretaria: Técnico Medio Área de Bienestar Social, Isabel Cabrera Carro.....*

Teniendo en cuenta las peticiones presentadas para esta convocatoria de ayudas, cuya competencia está delegada en la Delegación de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos y los criterios establecidos las BASES DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha de 29 de Marzo de 2019, esta Instrucción formula la siguiente:

PROPUESTA PROVISIONAL

PRIMERO: Que en el anexo 1 figuran, los interesados/as que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, tienen la consideración de beneficiarios/as de la convocatoria de AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD.

SEGUNDO: Que en el anexo 2, figuran los interesados/as que han desistido de la convocatoria de AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD.

TERCERO: Que en el anexo 3, figuran los interesados/as excluidos/as de la convocatoria de AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD.

Y para que conste, firman la presente, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA PRESIDENTA DE LA COMISION.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.-LA SECRETARIA DE LA COMISION Fdo.: Dª. Isabel Cabrera Carro.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la lista de interesados/as beneficiarios/as, desistidos/as y no beneficiarios/as del procedimiento recogidos en Anexo I, Listado de Beneficiarios:

LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS

Nº Exp	Nombre y Apellidos	DNI*
1	ALVARO GODOY JURADO	***8918**
2	JOSÉ ANTONIO CAMPANARIO REINA	***2856**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



3	CURRO GONZÁLEZ RODRIGUEZ	***5344**
4	SANDRA JIMÉNEZ MUÑOZ	***1158**
5	RAFAEL CAMPANARIO REINA	***2856**
6	CARMEN GARCIA DOÑA	***9234**
7	LORENA MAQUEDA ROJAS	***2424**
8	JUAN PÉREZ JIMÉNEZ	***6492**
9	FRANCISCO ROMERO LARA	***4639**
10	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CASADO	***6465**
11	Mª CARMEN DEL RIO BORREGO	***0254**
12	CLAUDIA MOLINA SANTOS	***1334**
13	MARÍA BAEZ MORENO	***5430**
14	JAVIER BAEZ MORENO	***8224**
15	PAULA LÓPEZ MARTINEZ	***9457**
16	CARMEN GIRALDEZ MUÑOZ	***5043**
17	PABLO RODRÍGUEZ MÍGUEZ	***5196**
18	ANA VARGAS DE MANUEL	***6141**
19	ANA VÁZQUEZ CARMONA	***9439**
20	RAFAEL RAMOS RAMOS	***2147**
21	REMEDIOS MARÍA ÁLVAREZ ANTÚNEZ	***2462**
22	ADRIÁN ESCALONA VELÁZQUEZ	***2302**
23	ÁLVARO BERNABÉ ESQUINA	***4383**
24	SERGIO BERNABÉ ESQUINA	***4383**
25	DANIEL JIMÉNEZ ROS	***6735**
26	PAULA RODRÍGUEZ BONETE	***2781**
27	MACARENA RODRÍGUEZ BONETE	***3719**
28	CARLOS MOLINA HIDALGO	***6345**
29	MANUEL RODRÍGUEZ BONETE	***2781**
30	MARÍA CARMEN MOLINA HIDALGO	***0974**
31	SERGIO NIETO LÓPEZ	***2465**
32	CONSOLACIÓN CARRERO GONZÁLEZ	***5258**
33	ANTONIO PRIETO TAGUA	***5196**
34	ANA MARTÍNEZ GARCÍA	***9551**
35	GINÉS MONTERO ALMAGRO	***8776**
36	FRANCISCO JAVIER MORENO ALÉ	***2202**
37	ALVARO MARTÍNEZ DÍAZ	***9456**
38	CARMEN MORENO ALÉ	***2202**
39	ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ	***9456**
40	JUAN CARLOS CARO CARO	***1325**
Nº Exp	Nombre y Apellidos	DNI*
41	JESÚS DAVID BARRIONUEVO VALLECILLO	***2035**
42	MARTA BERGILLOS NATOLI	***5070**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



43	MARÍA CONSUELO PEÑA DE LOS SANTOS	***2049**
44	TERESA PEÑA SANTO	***2049**
45	ANDREA VÁZQUEZ CHACÓN	***2247**
46	MANUEL ANDRÉS VÁZQUEZ CHACÓN	***0256**
47	MARÍA SOLEDAD VÁZQUEZ CHACÓN	***0256**
48	VICTOR MANUEL VÁZQUEZ GARCIA	***3323**
49	ERNESTO JESÚS VÁZQUEZ GARCÍA	***2656**
50	DAVID PÉREZ RODRÍGUEZ	***8344**
51	JOAQUÍN RODRÍGUEZ CRUZ	***9481**
52	CONSOLACIÓN PEREA ROMÁN	***9213**
53	MARÍA CARMEN RIVERA RODRÍGUEZ	***9362**
54	JOSÉ PABLO TORO TRUJILLO	***2277**
55	VIRGINIA MEDINA RODRÍGUEZ	***4325**
56	IRENE TORO TRUJILLO	***2277**
57	JOAQUÍN ANAYA NAVARRO	***2219**
58	MARÍA ANGELES FERNÁNDEZ RAMIREZ	***7292**
59	RAFAEL FLORIDO ALFARO	***2627**
60	PAULA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	***3677**
61	MARTA GARCÍA DEBÉ	***6650**
62	INMACULADA CONCEPCIÓN INFANTES FERNÁNDEZ	***2022**
63	LAURA BOZA ALONSO	***1195**
64	MARÍA BARRAGAN TRIGUERO	***2687**
65	EMILIO RODRÍGUEZ DÍAZ	***2048**
66	ABRAHAM GARCÍA BAQUERO MORALES	***3093**
67	SOL RODRÍGUEZ DÍAZ	***2048**
68	CONSOLACIÓN ÁLVAREZ QUESADA	***2510**
69	FEDERICO POZO NAVARRO	***6579**
70	CARMEN BOCANEGRA GARCÍA	***2311**
71	FERNANDO PIÑA MORALES	***3279**
72	JAVIER RAMÍREZ NUÑEZ	***2681**
73	CARMEN NÚÑEZ VILLANUEVA	***3170**
74	BEATRIZ MACIAS MAQUEDA	***3724**
75	ROCIO MACIAS TORRES	***2216**
76	TRIANA RAMÍREZ NÚÑEZ	***2680**
77	MARINA GONZÁLEZ EXPÓSITO	***3782**
78	ANA ROMERO GARCÍA	***9489**
79	YAIZA SERRANO JIMÉNEZ	***8537**
80	ISABEL MARÍA CAMPILLO GONZÁLEZ	***8344**
Nº Exp	Nombre y Apellidos	DNI*
81	AIDA GÓMEZ GARCÍA	***0288**
82	PABLO BERNAL PAYÁN	***2383**
83	IVAN VACA CASERO	***9495**
84	FRANCISCO JAVIER ROMERO CASTILLO	***2691**
85	JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUESADA	***2511**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300HOW7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



86	JUAN CARLOS GONZÁLEZ DE LA ROSA	***9348**
87	JOSÉ MANUEL FLORES MUÑOZ	***2787**
88	JESÚS TAGUA CAMARGO	***2654**
89	ROSALÍA BARRAGÁN GARCÍA	***9893**
90	ÁLVARO GARCÍA CASERO	***2816**
91	RICARDO MANUEL CORONILLA VALDIVIESO	***2298**
92	CONSOLACIÓN GÓMEZ DOMÍNGUEZ	***6163**
93	EVA MARÍA GUILLÉN GARCÍA	***2433**
94	MIRIAM PINTOR DE LA ROSA	***9422**
95	ADRIAN JARAMILLO RODRÍGUEZ	***2081**
96	RAFAEL VELIZ MANZANO	***2470**
97	MARTA FERNÁNDEZ GARCÍA	***6870**
98	OBDULIA FERNÁNDEZ CABRERA	***1408**
99	MARÍA CARMEN MARÍA ORTEGA	***4017**
100	ADRIAN PEÑA MARTÍN	***3733**
101	CARMEN MARTÍN DEBÉ	***8710**
102	DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA	***2397**
103	PABLO ZARCO BARBERÁ	***2092**
104	JUAN ANTONIO ZARCO BARBERÁ	***2092**
105	CARLOS MOLINA BARBERÁ	***6109**
106	GERMÁN MOLINA BARBERÁ	***6109**
107	CARMEN GARCÍA MÁRQUEZ	***6863**
108	ANGEL JESÚS PORTILLO CRUZ	***2532**
109	ANA MARÍA ACOSTA ALCÁNTARA	***1175**
110	PAULA SÁNCHEZ DOBLADO	***8536**
111	JUAN GUERRO GARCÍA	***9052**
112	FRANCISCO JAVIER BARRERA CORONILLA	***9475**
113	CARLOS GUERRO GARCIA	***9053**
114	FERNANDO BARDALLO JIMÉNEZ	***6546**
115	CONSOLACIÓN CALZADO CAMACHO	***2371**
116	ELENA CORPAS PEÑA	***3344**
117	FAUSTINO VIGUERAS MANCHA	***7986**
118	JUAN MANUEL GOLETO ROMERO	***2462**
119	FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ TRIGO	***2860**
120	LUIS YEPES LLORENTE	***6267**
121	GONZALO GIRÁLDEZ LÓPEZ	***3395**
122	ANTONIO YEPES LLORENTE	***6267**
123	IRENE BLANCO ORTIZ	***2411**
Nº Exp	Nombre y Apellidos	DNI*
124	MARTA CARDENA DÍAZ	***2218**
125	CARMEN RODRÍGUEZ HIDALGO	***6696**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



126	MARÍA CARDENAS DÍAZ	***2218**
127	ALEJANDRO CARDENAS DÍAZ	***2218**
128	ANTONIO NAVARRO SOTO	***2500**
129	NEREA MARTÍN GÓMEZ	***3701**
130	LUCIA CISCARES VÁZQUEZ	***2842**
131	ESPERANZA MACARENA MULERO ALÉ	***6414**
132	MARÍA AUXILIADORA BORREGUERO ROMERO	***2690**
133	ISABEL CISCARES VÁZQUEZ	***0957**
134	JOSÉ MANUEL PARRALO CUEVAS	***6513**
135	ÁLVARO CÁNOVAS TORRES	***0286**
136	RAFAEL VICENTE GARCÍA ALFARO	***2478**
137	LAURA CAMACHO PORTILLO	***2616**
138	SOUMIYA DAHBANI RAJIH	***2374**
139	MARÍA VALLE ARCENIGUI	***2859**
140	JOSÉ MANUEL VELA FERNÁNDEZ	***2424**
141	PABLO PINTOR ÁLVAREZ	***5167**
142	CINTIA MARÍA BRENES LUQUE	***2392**
143	ROCIO CARMONA GUIRAO	***5070**
144	JORGE CRUZ OCAÑA	***3765**
145	ANTONIO JOAQUÍN RODRIGUEZ RUIZ	***2816**
146	ISABEL MILLÁN VÁZQUEZ	***9171**
147	RAQUEL JIMÉNEZ RUIZ	***2397**
148	JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ ARCENEGUI	***2500**
149	CRISTOBAL CARO ROMERO	***9420**
150	ALBERTO CALLE GONZÁLEZ	***2614**
151	MARÍA ELISA VIRTUDES ROMERO	***2448**
152	ÁLVARO CALLE GONZÁLEZ	***2614**
153	ANGELA GONZÁLEZ MARTÍN	***2072**
154	PAULA VIRTUDES ROMERO	***3349**
155	CARMEN MARÍA DOBLADO EGEA	***7922**
156	NEREA MONTES SÁCHEZ	***8036**
157	DAVID MÁRQUEZ SANTOS	***9435**
158	LYDIA GARCÍA BORREGO	***1010**
159	BEATRIZ MAQUEDA GUIRADO	***7985**
160	LIDIA PÉREZ ZARCO	***2563**
161	IRENE CARO ROSA	***8705**
162	SAMARA PRIOR GALERA	***0313**
163	JESÚS GARRIDO NAVARRO	***2497**
164	MARÍA JOSÉ GARRIDO NAVARRO	***2497**
165	GONZALO PÉREZ RIVERO	***2062**
Nº Exp	Nombre y Apellidos	DNI*
166	ANA PÉREZ ÁLVAREZ	***2785**
167	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ JIMÉNEZ	***2373**
168	MARINA LEÓN LAGO	***2333**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



169	ÁNGEL ARANDA SIMÓN	***9427**
170	ALBERTO EXPÓSITO ESCOBAR	***9399**
171	JAVIER ARANDA SIMÓN	***9427**
172	MOISES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	***2371**
173	ANA BELÉN CASTRO MUÑOZ	***2153**
174	TERESA OJEDA FERNÁNDEZ	***2071**
175	MARÍA BARRREA BAEZ	***2363**
176	ISABEL OJEDA FERNÁNDEZ	***2071**
177	DOMINGO JESÚS GONZÁLEZ BRENES	***8910**
178	NAZARET MONROY NIETO	***2499**
179	ROCIO MORILLA DOMÍNGUEZ	***4551**
180	MARÍA DE LOS ÁNGELES ALCOBA GARCÍA	***2119**
181	GONZALO CAMACHO DOMÍNGUEZ	***2282**
182	TELMO JOSÉ SÁCHEZ QUINTA	***8884**
183	CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ	***2998**
184	ÁLVARO CALVO MATOS	***1224**
185	ELENA CALVO MATOS	***1224**
186	PAULA MARÍA LUNA GÓMEZ	***5221**
187	FERNANDO JIMÉNEZ RIVERA	***2938**
188	CLAUDIA BARRIONUEVO FERNÁNDEZ	***6123**
189	ELENA SÁNCHEZ OLMEDO	***8298**
190	PABLO RAYO ALÉ	***9064**
191	VIRGINIA IGLESIAS RODRIGUEZ	***9470**
192	ADRIAN NUÑEZ MIÑÁN	***9469**
193	MARÍA CONSUELO MINGUET ORTIZ	***3516**
194	MARÍA NUÑEZ MIÑÁN	***5084**
195	CARLOTA DANA ROMÁN	***3929**
196	ANTONIO DANA ROMÁN	***5222**
197	ISABEL MARÍA TIRADO GAGO	***2157**
198	MARTA FERNÁNDEZ BERNAL	***9184**
199	MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***2788**
200	CONSOLACIÓN CARMONA HIDALGO	***2694**
201	FRANCISCO JAVIER PÉREZ PIZARRO	***2789**
202	ÁLVARO MARRUFO MENA	***2900**
203	MARÍA PAZ VALDIVIESO CUEVAS	***6513**
204	ELENA ARCENEGUI GUTIERREZ	***3617**
205	SARA ARAGÓN ESPÍNEIRA	***6378**
206	ANA SARMIENTO BENÍTEZ	***8028**
207	ANA LÓPEZ MIRANDA	***6461**
208	GINÉS PASTOR FERNÁNDEZ	***2718**
209	RAFAEL DOMÍNGUEZ VALDERAS	***5184**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



210	PATRICIA BEGINES PÁEZ	***2466**
Nº Exp	Nombre y Apellidos	DNI*
211	MANUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ	***2840**
212	ANA SAAVEDRA BERNAL	***3488**
213	MARÍA LUISA BEGINES PAEZ	***2466**
214	CONSOLACIÓN CAMINO NAVARRO	***9767**
215	MARIO FRANCIA ROMÁN	***2688**
216	BEATRIZ CANO LÓPEZ	***1019**
217	JULIA ESPADERO DORADO	***8650**
218	JOSÉ FERNÁNDEZ ALONSO	***2025**
219	VANESA GARCÍA ROMERO	***6791**
220	CYNTHIA CANO LÓPEZ	***2839**
221	ROCIO BAREA SÁNCHEZ	***6881**
222	CARMEN RAMOS GONZÁLEZ	***3557**
223	MANUEL SÁNCHEZ REYES	***2776**
224	CLAUDIA CORONA GALLEGO	***2960**
225	IRENE ALONSO ORTIZ	***2461**
226	PAULA FERNÁNDEZ YEPES	***2445**
227	MARÍA JOSÉ VARGAS ROMERO	***9530**
228	PABLO GARCÍA GONZÁLEZ	***5184**
229	NATALIA CASADO BENÍTEZ	***8027**
230	CONSOLACIÓN ESPÍÑEIRA CARMONA	***9132**
231	MARÍA TERESA ÁLVAREZ GUIRADO	***5007**
232	ANA BARBERÁ MARTÍNEZ	***5221**
233	ROCIO LOZANO FERNÁNDEZ	***3398**
234	ANGEL SEVILLANO DOMÍNGUEZ	***4064**
235	GABRIEL GONZÁLEZ ULLOA	***1450**
236	NATALIA CONSOLACIÓN CHINCHO ORTIZ	***3286**
237	FRANCISCO DE ASIS PARRADO HERRERA	***9393**
238	RAUL HERRERA RUIZ	***9390**
239	AÍDA AGOST GONZÁLEZ	***9548**
240	PABLO MUÑOZ DOBLADO	***2578**
241	NINFA MARTÍNEZ ALONSO	***2216**
242	MARÍA ARACELI PACHÓN PALACIOS	***9014**
243	MARÍA AUXILIADORA GARCÍA CARO	***2307**
244	MARTA SANABRIA NAVES	***9949**
245	MARÍA VELA ALBARRÁN	***2936**
246	ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	***3698**
247	GEMMA CONSOLACIÓN PIZARRO ALBARRÁN	***2936**
248	ANA AGUEDA GÓMEZ CANSINO	***9281**
249	MARÍA SERRANO FONTÁN	***9214**
250	JESÚS CHÁVEZ LÓPEZ	***0985**
Nº Exp	Nombre y Apellidos	DNI*
251	JESÚS GARRIDO TORRES	***9380**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300HOW7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



252	MARÍA PRIOR PÉREZ	***7955**
253	AITOR OROZCO MARTÍNEZ	***9536**
254	ROCIO ROJAS MATEOS	***2372**
255	MARTA PRIOR PÉREZ	***3254**
256	ANDREA ROJAS MATEOS	***9400**
257	ANTONIO LUIS LUCENILLA PRIOR	***2216**
258	ELENA PRIOR PÉREZ	***7955**
259	CARMEN MARÍA NAVARRO PEÑA	***2994**
260	JUAN JOSÉ VALERO MELLADO	***9360**
261	FRANCISCO JOSÉ PAYÁN TAGUA	***7955**
262	EUGENIA PAYÁN TAGUA	***7955**
263	PALOMA CASTRO MUÑOZ	***2153**
264	JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE PÉREZ	***2443**
265	LAILA MAAROUF MARÍN	***9962**
266	LUCIA JIMÉNEZ ROMERO	***5195**
267	JULIA SANJUAN MATEOS	***9465**
268	VIRGINIA HERMOSO MARÍN	***9962**
269	ANA ESTÉVEZ VARGAS	***2530**
270	BLANCA EUGENIA ROMERO NÚÑEZ	***4375**
271	JAVIER ROMERO NÚÑEZ	***4375**
272	NOELIA CASADO LÓPEZ	***6702**
273	MANUEL DÍAZ NIETO	***6458**
274	MARTA DE HOYO MÁRQUEZ	***4936**
275	ANTONIO VALDIVIESO MOLINA	***2132**
276	PABLO VALDIVIESO MOLINA	***2132**
277	LUNA FERNÁNDEZ REINA	***2425**
278	MARINA PINTO REINA	***4044**
279	ANDRÉS JOSÉ NAVARRO CABALLERO	***8145**
280	ALFONSO RUIZ-MATEOS RIVAS	***6497**
281	PAULA RUIZ CERRILLO	***2481**
282	CECILIA SÁNCHEZ SANTOS	***9184**
283	JUAN MANUEL SÁNCHEZ SANTOS	***9184**
284	SALVADOR GUIRADO CARO	***9135**
285	JOSÉ CAVA PÉREZ	***0573**
286	GONZALO QUESADA PORTILLO	***8700**
287	ANTONIO MIURA CAMINO	***2832**
288	JUAN ANTONIO DÍAZ MONTES	***2271**
289	CONSOLACIÓN SOUSA AMUEDO	***5045**
290	ANA PAOLA ROCA QUINTANILLA	***6001**
291	MARIO HERRERA RUIZ	***9389**
292	CARLOS OLIVA GARCÍA	***9236**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



Nº Exp	Nombre y Apellidos	DNI*
294	CARLOS ARIZA GÓMEZ	***3979**
295	Mª CONSOLACIÓN MUÑOZ DOMÍNGUEZ	***2588**
296	ÁLVARO MARTÍNEZ TORRALBA	***5141**
297	SALVADOR GARCÍA AGUILAR	***2587**
298	GABRIEL GÓMEZ DELGADO	***2243**
299	CLAUDIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	***2373**
300	CARLOS VALENCIANO MOLINA	***9214**
301	MERCEDES GARRIDO NAVARRO	***9593**
302	MARTA VARGAS LÓPEZ	***2285**
303	PABLO SÁCHEZ DELGADO	***9282**
304	EVA MARÍA BURGOS ROMERO	***6791**
305	PAULA PARRILLA PONCE	***1431**
306	PAULA LÓPEZ DE LOS REYES	***2692**
307	FRANCISCO MANUEL LUQUE BERNAL	***9373**
308	SARA BARRERO ÁLVAREZ	***9380**
309	ROBERTO ORELLANA TAGUA	***3994**
310	ESTRELLA LÓPEZ DE LOS REYES	***2692**
311	MIGUEL GIL VIDAL	***2382**
312	ALVARO ORELLANA TAGUA	***3994**
313	Mª ANGELES SERRANO RUIZ	***2058**
314	CARLOS SORIA POLO	***5011**
315	ALEJANDRO RUIZ LÓPEZ	***2787**
316	ANA BELÉN BARRERA VILLALBA	***2464**
317	INMACULADA BARRERA PRIETO	***9043**
318	ALEJANDRO RAMÓN CRESPILO	***1161**
319	Mª CARMEN BARRERA VILLALBA	***2464**
320	FRANCISCO JOSÉ MOLINA LEÓN	***2792**
321	CONSOLACIÓN TORRES PRIETO	***9044**
322	JOSÉ ÁLVARO JIMÉNEZ PINTADO	***2478**
323	ALICIA MARTÍN MUÑOZ	***6579**
324	MARÍA JOSÉ BAREA CASTILLO	***2586**
325	LYDIA MORENO YERPES	***8248**
326	YESICA LÓPEZ FERNÁNDEZ	***2282**
327	ALBERTO FERNÁNDEZ YEPES	***2445**
328	MARÍA DEL AMOR JAIME DOMÍNGUEZ	***9311**
329	JUAN LUIS ARAUJO BOCANEGRA	***9401**
330	ADRIANA JIMÉNEZ GÓMEZ	***2298**
331	PAULA PÉREZ NAVARRO	***9360**
332	MIGUEL AGOST GONZÁLEZ	***9548**
333	JAVIER SERRANO JODRAL	***7341**
334	MARÍA CARMEN LEÓN ZAMBRANA	***9303**
335	ISABEL DIÁNEZ DOMÍNGUEZ	***2919**
336	ELENA DIÁNEZ DOMÍNGUEZ	***2919**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



337	ÁLVARO BERNAL SÁNCHEZ	***2246**
338	JUAN YERPES PALACIOS	***9170**
339	FERNANDO BENÍTEZ MARTÍNEZ	***6310**
Nº Exp	Nombre y Apellidos	DNI*
340	JOSÉ MANUEL CRUZ MUÑOZ	***6755**
341	JULIA RAMOS RAMOS	***2507**
342	CRISTINA APRESA BOSADA	***2898**
343	MARÍA EUGENIA MAQUEDA BERNAL	***2981**
344	MARTA GARRIDO FERNÁNDEZ	***6412**
345	PAULA DOBLADO BLANCO	***2179**
346	MANUEL PALMA FERNÁNDEZ	***9162**
347	CELIA AGUILERA MULERO	***4767**
348	DANIEL HERNÁNDEZ REQUELO	***2243**
349	PATRICIA AGUILERA MULERO	***4767**
350	ANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	***9966**
351	ADRIAN GUIRADO BLANCO	***2463**
352	ALICIA LÓPEZ RIVERIEGO	***5254**
353	TRIANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	***9966**
354	JUAN LUIS ÁLVAREZ ARENAS	***2138**
355	JUAN MANUEL GÓMEZ MUÑOZ	***2563**
356	LUCIA GARCÍA VALLECILLO	***2370**
357	ROCIO PÉREZ CASTRO	***2918**
358	ANNE DURÁN ESCRIBANO	***2465**
359	CAROLINA DÍAZ PÉREZ	***2900**
360	MARÍA GARCÍA VALLECILLO	***2370**
361	ANGEL ACOSTA NAVARRO	***1193**
362	IÑAKI DURÁN ESCRIBANO	***2465**
363	IRENE PUERTO RODRÍGUEZ	***2372**
364	ESPERANZA GONZÁLEZ CORPAS	***2817**
365	EUGENIA CONSOLACIÓN MORILLO PIÑERO	***1466**
366	ALICIA MOSCOSO BOCANEGRA	***8825**
367	MACARENA PUERTO RODRÍGUEZ	***2372**
368	MARÍA GONZÁLEZ CORPAS	***5015**
369	PABLO LÓPEZ NAVARRO	***5089**
370	JOSÉ LUIS RUBIO ALCALDE	***1287**
371	MARÍA DOLORES GARCÍA DELGADO	***2253**
372	FRANCISCO DELGADO LÓPEZ	***2655**
373	ASSYA DAHBANI RAJIH	***2565**
374	MARTA JIMÉNEZ MORILLA	***2991**
375	ÁLVARO PRIETO GARCÍA	***7121**
376	CARMEN VALLE CAÑADA	***5026**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



377	ADREA TÉLLEZ AGUILERA	***2008**
378	JAVIER MORENO MORENO	***8239**
379	ENCARNACIÓN DOMÍNGUEZ MONTOYA	***2695**
380	ÁLVARO MORIANA RIVERA	***9498**
381	SARA MONROY CASTILLO	***2999**
382	MARINA BEATRIZ JIMÉNEZ TORRES	***5490**
383	MIGUEL RAMOS BOHORQUEZ	***9192**
384	PAULA FERNÁNDEZ CORDERO	***2981**
385	BEATRIZ MORENO MORENO	***8239**
Nº Exp	Nombre y Apellidos	DNI*
386	MANUEL MUÑOZ MORENO	***2197**
387	CONSOLACIÓN GONZÁLEZ CASTILLO	***2145**
388	CARMEN BARRERA LÓPEZ	***1299**
389	JUAN GUERRERO PALACIOS	***2103**
390	MANUEL BARRERA LÓPEZ	***2602**
391	ÁLVARO PAVÓN RUIZ	***2880**
392	ADRIAN LARA MONCAYO	***3310**
393	MARTA ESPINOSA ALONSO	***2300**
394	LUCIA PINO MUÑOZ	***2377**
395	ANA CAMINO ROMÁN	***6462**
396	CRISTINA PÉREZ FERNÁNDEZ	***5723**
397	DIEGO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ	***2605**
398	LUCIA JIMÉNEZ PARRALES	***1225**
399	SANTIAGO SANMARTÍN PÉREZ	***2487**
400	ANDREA ORTIZ PARDILLO	***8440**
401	MANUEL JESÚS SANMARTÍN PÉREZ	***4713**
402	ISABEL ROJAS RODRIGUEZ	***9388**
403	JESÚS JIMÉNEZ MORILLA	***2207**
404	ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO	***9443**
405	JOSÉ MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ	***6432**
406	IRENE CONSOLACIÓN PÉREZ HIDALGO	***8785**
407	BEATRIZ LOYO OBANDO	***6157**
408	DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ	***2501**
409	CARLOS COTRINO ROMERO	***2283**
410	ALEJANDRO CALZÓN ALGABA	***9110**
411	IRENE ÁLVAREZ PLATA	***2841**
412	JAVIER ÁLVAREZ PLATA	***2842**
413	ARMANDO DOMÍNGUEZ DIONISIO	***8328**
414	INMACULADA PÉREZ GARCÍA	***6074**
415	ALEJANDRO VEGA HERRERA	***2930**
416	ROCIO RAMOS PALACIOS	***9118**
417	MANUEL CASTRO LÓPEZ	***3712**
418	MARÍA MERCEDES CASTRO LÓPEZ	***3712**
419	EVA ROLDÁN NAVARRO	***1396**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



420	BEATRIZ GARCÍA NAVARRO	***6666**
421	ANGELA MENACHO GARCÍA	***2739**
422	LORENA MORENO CALVILLO	***6433**
423	ANTONIO CAMINO CORONILLA	***2831**
424	ESTELA DEL CARMEN VILLALBA FLORES	***2124**
425	NEREA PEÑA ALÉ	***2831**
426	AGUSTÍN MANUEL GONZÁLEZ CORPAS	***5015**
427	MIGUEL PRINCIPE GÓMEZ	***5255**
428	FERNANDO GARRIDO HORMIGO	***9487**
429	RICARDO MARÍN ZABALA	***3732**
430	VICTORIA SOTO PAN	***2202**
431	ESMERALDA BENÍTEZ RAMÍREZ	***2080**
Nº Exp	Nombre y Apellidos	DNI*
432	JESÚS MANUEL ROMERO JIMÉNEZ	***5055**
433	ANTONIO MARÍN ZABALA	***3732**
434	ANA MIURA CAMINO	***2831**
435	MERCEDES CAMINO DELGADO	***2346**
436	PAULA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	***2755**
437	JUAN MANUEL LORENZO NAVARRO	***0211**
438	MARÍA ANGELES RAMÍREZ LÓPEZ	***2969**
439	MARÍA CAPOTE RUIZ	***2720**
440	CARMEN GÓMEZ CABRA	***5166**
441	RICARDO FERNÁNDEZ TIRADO	***9487**
442	JUAN BAUTISTA AQUINO BELLA	***9348**
443	MARIA GÓMEZ CABRA	***5140**
444	PATRICIA ELENA CABALLERO ROJAS	***6570**
445	ANA DE LAS MONTAÑAS TORO ESPINOSA	***2299**
446	HUGO BARRERO ROMERO	***9967**
447	ANTONIO TORO ESPINOSA	***2299**
448	ENRIQUE CABALLERO ROJAS	***2981**
449	ANTONIO JESÚS CARO POZO	***2778**
450	MANUEL TORO ESPINOSA	***2299**
451	MARÍA GONZÁLEZ TORRES	***2246**
452	LUZ MARINA TELLEZ GARCÍA	***3794**
453	DOMINGO DE LA ROSA MUÑOZ	***6296**
454	MARÍA DEL CARMEN ARRIAZA MARTÍNEZ	***1031**
455	DESIREE MONTOYA GORDILLO	***5469**
456	YONATHAN NAVARRO MARTÍNEZ	***2927**
457	MARÍA LASO ESCOT	***9890**
458	ABRAHAM ARRIOLA HOWLAND	***9038**
459	TRIANA SANJUAN MATEOS	***9465**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



460	ANA ISABEL ALMUEDO MONTERO	***8618**
-----	----------------------------	-----------

ANEXO II: LISTADO DE DESISTIDOS/AS

Nº Exp	Nombre y Apellidos	DNI*
96	RAFAEL VELIZ MANZANO	***2470**
163	JESÚS GARRIDO NAVARRO	***2497**
164	MARÍA JOSÉ GARRIDO NAVARRO	***2497**
179	ROCIO MORILLA DOMÍNGUEZ	***4551**
253	AITOR OROZCO MARTÍNEZ	***9536**
293	FRANCISCO JESÚS VIDAL VALDERRAMA	***2283**
307	FRANCISCO MANUEL LUQUE BERNAL	***9373**
308	SARA BARRERO ÁLVAREZ	***9380**
321	CONSOLACIÓN TORRES PRIETO	***9044**
362	IÑAKI DURÁN ESCRIBANO	***2465**
375	ÁLVARO PRIETO GARCÍA	***7121**
382	MARINA BEATRIZ JIMÉNEZ TORRES	***5490**
387	CONSOLACIÓN GONZÁLEZ CASTILLO	***2145**
410	ALEJANDRO CALZÓN ALGABA	***9110**
437	JUAN MANUEL LORENZO NAVARRO	***0211**
441	RICARDO FERNÁNDEZ TIRADO	***9487**
454	MARÍA DEL CARMEN ARRIAZA MARTÍNEZ	***1031**
456	YONATHAN NAVARRO MARTÍNEZ	***2927**

ANEXO III: LISTADO DE EXCLUIDOS/AS

N.º Exp.	Nombre y Apellidos	DNI
104	JUAN ANTONIO ZARCO BARBERÁ	***2092**
122	ANTONIO YERPES LLORENTE	***6267**
174	TERESA OJEDA FERNÁNDEZ	***2071**
192	ADRIÁN NÚÑEZ MIÑÁN	***9469**
195	CARLOTA DANA ROMÁN	***3929**
196	ANTONIO DANA ROMÁN	***5222**
283	JUAN MANUEL SÁNCHEZ SANTOS	***9184**
301	MERCEDES GARRIDO NAVARRO	***9593**
320	FRANCISCO JOSÉ MOLINA LEÓN	***2792**
335	ISABEL DIÁNEZ DOMÍNGUEZ	***2919**
341	JULIA RAMOS RAMOS	***2507**
357	ROCIO PÉREZ CASTRO	***2918**
379	ENCARNACIÓN DOMÍNGUEZ MONTOYA	***2695**
419	EVA ROLDÁN NAVARRO	***1396**
423	ANTONIO CAMINO CORONILLA	***2831**
425	NEREA PEÑA ALÉ	***2831**
426	AGUSTIN MANUEL GONZÁLEZ CORPAS	***5015**
448	ENRIQUE CABALLERO ROJAS	***2981**
451	MARÍA GONZÁLEZ TORRES	***2246**
461	JOSÉ ANTONIO PARRAGA FERNÁNDEZ	***8904**
462	JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ	***0598**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
 Fecha: 28/06/2019
 Hora: 12:46



SEGUNDO: Fijar el día 1 de Julio de 2019 como fecha de publicación de la lista de beneficiarios/as, desistidos/as y no beneficiarios/as en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera

TERCERO: Considerar como periodo de presentación de alegaciones el plazo existente entre los días 2 y 15 de Julio de 2019 (ambos incluidos)

CUARTO: Dar traslado al Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente y proceda a la publicación del listado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. Fdo.:D. Jose M.ª Villalobos Ramos**”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 395/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 16º.1.- (Expte. 395/2019).- Punto 16º.1.- (Expte. 395/2019).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Contrato de “Patrocinio de Corrida de Toros de la ganadería de Miura, con la entidad “*EVENTOS MARFA*”, con CIF: B-72.350.556”. Adjudicación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 16º.1.- (EXPTE. 395/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONTRATO DE “PATROCINIO DE CORRIDA DE TOROS DE LA GANADERÍA DE MIURA, CON LA ENTIDAD “EVENTOS MARFA”, CON CIF: B-72.350.556”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ALCALDÍA-
PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

EXPONE

Vista memoria justificativa de fecha 29 de mayo de 2019, suscrita por la Segunda Teniente de Alcalde, Concejala-Delegada del Área de Humanidades, M^a. Carmen Cabra Carmona, que literalmente dice: “Se emite la siguiente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.- **TIPO DE CONTRATO** : Contrato de Privado de Patrocinio.- **OBJETO DEL CONTRATO**: La entidad privada Eventos Marfa S.L., con CIF B-72.350.556, ha presentado solicitud de Patrocinio y proyecto de la actividad al ayuntamiento de Utrera para la celebración de la corrida de toros de Miura, a cargo de los matadores Manuel Escribano, Octavio Chacón y Pepe Moral, el día 22 de junio de 2019, a las 19:00 horas.. Eventos Marfa S.L. será la que gestiona y organiza el evento, corriendo a su cargo las autorizaciones necesarias, la gestión y cuantas contrataciones sean necesarias para la realización del evento.- El Ayuntamiento de Utrera tiene interés que en nuestro municipio se celebre el evento citado, por tener nuestro municipio una consolidada tradición taurina, considerándose a Utrera la cuna del toro bravo.- El Ayuntamiento Patrocina el evento, aportando la cantidad de **36.300 €** con cargo a la partida **H22 3380 22609**, como contraprestación de las obligaciones que asume la entidad con el que se concierta el presente contrato, entre las que se incluye insertar la publicidad del Ayuntamiento de Utrera como patrocinador del evento taurino.- Como prestación accesoria el ayuntamiento se compromete a ceder la Plaza de Toros Municipal el día 22 de junio de 2019, para la celebración del evento, corriendo a cargo de la entidad patrocinada los permisos pertinentes para la realización de la corrida de toros.- **NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER**: El contrato de Patrocinio publicitario está regulado en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, en su Título III, Capítulo II, Sección Cuarta, modificada por Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de consumidores y usuarios. En ella (artículo 22) se define el patrocinio publicitario como aquel contrato por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.- El contrato de patrocinio publicitario no satisface de manera inmediata ninguna finalidad pública, es un instrumento esporádico, excepcional, de actividad de fomento, nunca una actividad de fomento entendida como tal. Por consiguiente, es un contrato privado de la Administración, de carácter mercantil. Por lo que respecta a la preparación y adjudicación (actos separables) son de aplicación las normas de la legislación de contratos de las administraciones públicas y, para la resolución de los conflictos derivados de estos actos, será competente la jurisdicción contencioso administrativa. Los efectos y la extinción de este tipo de contratos de naturaleza privada se regirán por las normas del derecho privado, y los conflictos producidos en esta fase se resolverán ante la jurisdicción ordinaria.- **DURACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO**: del 15 al 23 de junio de 2019.- **DURACIÓN TOTAL INCLUIDA LAS POSIBLES PRÓRROGAS**: Sin prórrogas previstas.- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**: - () Procedimiento abierto .-() Procedimiento abierto simplificado.- () Procedimiento abierto supersimplificado.- () Procedimiento restringido.- (x) **Procedimiento con Negociación**.- () Procedimiento Dialogo competitivo.- () Procedimiento de asociación para la innovación.- **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA SU ADJUDICACIÓN CUANDO SE UTILICE UN PROCEDIMIENTO DISTINTO DEL ABIERTO Y RESTRINGIDO** :- Se aplica el procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, de aplicación a los contratos privados, conforme al artículo 168 a) 2º de la LCSP, cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.- Entendiéndose que el patrocinio de la corrida de toros de la ganadería de Miura con las figuras del toreo D. Manuel Escribano, D. Octavio Chacón y D. Pepe Moral, constituye una actuación donde no se puede forzar la concurrencia, que solo conllevaría a la mezcla de entidades con actividades muy diferentes, de difícil o imposible homogeneización, tanto en cuanto al presupuesto de la actividad como en lo que a la difusión publicitaria



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



pretendida se refiere.- **TIPO DE TRAMITACIÓN:** ORDINARIA (); URGENTE (X) .- A la vista de las características y del importe del contrato se propone la iniciación del correspondiente expediente de contratación.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 2ª Tte. Alcalde del Área de Humanidades.- María del Carmen Cabra Carmona.**”

Vista RC de fecha 13/06/19, suscrita por la Interventora General Dª Irene Corrales Moreno, con cargo a la partida del ejercicio presupuestario 2019 H22 3380 22609 (36.300 €), número de operación 2019 22010979, por importe de 36.300 €

Visto informe jurídico de 18 de junio de 2019, emitido por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.

Visto Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, y el Técnico de Turismo, Festejos y Comercio, con fecha 13 de junio de 2019, modificado con fecha 18 de junio de 2019.

Visto Informe de conformidad del expediente fiscalizado, de fecha 20 de junio de 2019, por la Interventora General de Fondos.

Comprobada la documentación administrativa presentada por el adjudicatario el día 03/06/19 constando la documentación necesaria para la adjudicación del presente contrato.

Corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación, respecto de los contratos de servicio y contratos privados cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, no obstante esta competencia se encuentra delegada por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019, en la Junta de Gobierno Local para autorización y disposición de gastos de capítulo II por importe superior a 18.149,24 euros.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de “Patrocinio de Corrida de Toros de la ganadería de Miura, con los toreros Manuel Escribano, Octavio Chacón y Pepe Moral”, de acuerdo con el artículo 25 a) 1º, cuya adjudicación se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con empresario determinado, en base al artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sin la previa publicación de un anuncio de licitación.

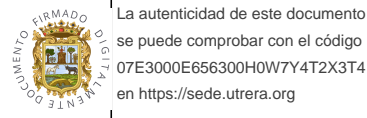
SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del contrato privado de “Patrocinio de Corrida de Toros de la ganadería de Miura, con los toreros Manuel Escribano, Octavio Chacón y Pepe Moral”

TERCERO.- Autorizar el gasto por un importe total de 36.300 € (IVA INCLUIDO), existiendo crédito adecuado y suficiente según se acredita en la partida presupuestaria H22 3380 22609 del presupuesto del ejercicio 2019, aprobada con fecha 13/06/19 nº operación 2019 22010979.

CUARTO.- Adjudicar mediante procedimiento negociado con adjudicación directa la ejecución del contrato de “Patrocinio de Corrida de Toros de la ganadería de Miura, con los toreros Manuel Escribano, Octavio Chacón y Pepe Moral” de acuerdo con el artículo 168.a) 2º, a la entidad EVENTOS MARFA, con CIF B-72.350.556, domicilio fiscal en calle Colonos del Mar, 3, de Sanlúcar de Barrameda, por un importe de TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS EUROS (36.300 €) Iva incluido.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de:

Nombre y apellidos del/de la empleado/a	Alfonso Jiménez Ballesteros
Denominación del puesto de trabajo en RPT	Técnico de Turismo, Festejos y



FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10

DOCUMENTO: 20190943459
Fecha: 28/06/2019
Hora: 12:46



	Comercio
Unidad Administrativa del empleado/a	Delegación Turismo, Festejos y Comercio

Este/a empleado/a ejercerá las facultades de Responsable del contrato.

SEXTO.- Una vez ejecutado el contrato de Patrocinio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario, ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios. **La factura presentada deberá recoger los siguientes códigos DIR3:**

Oficina contable GE0000394

Órgano gestor LA0008157

Unidad tramitadora LA0001345

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario, comunicándole los recursos legales correspondientes, y dar traslado al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes (Código DIR3 LA0008093) a los efectos correspondientes y a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio para la continuación del expediente.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E656300H0W7Y4T2X3T4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190943459
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2019 12:46:10	Fecha: 28/06/2019 Hora: 12:46

